



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de abril de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EL BUEN SUCESO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL DE GENERACIÓN DE REACTIVOS PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL MODELO POR COMPETENCIAS.

AVISOS JUDICIALES: 631-AI, 632-AI, 1686, 1698, 629-AI, 1425, 1422, 559-AI, 1429, 1666, 332-BI, 333-BI, 671-AI, 670-AI, 668-AI, 667-AI, 1788, 1789, 1792, 334-BI, 1796, 1805, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 710-AI, 347-BI, 348-BI, 1883, 1888, 1890, 1889, 1891, 1894-BIS, 1863, 1870, 1865, 1864, 1862, 1861 y 1866.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1726, 1706, 1807, 1726, 1894, 1893, 1892, 21-CI, 1687, 1885, 1887, 1871, 1869, 1886, 1868, 1867, 1884, 707-AI, 641-AI, 711-AI, 1715, 640-AI, 636-AI, 633-AI, 1726, 637-AI, 517-AI, 669-AI, 1663, 1664, 709-AI y 708-AI.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ING. JAIME BASTIDA MORA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido con el folio No. **0617/19**, mediante el cual **solicitó** a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo**, por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado **"El Buen Suceso"**, ubicado en el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, por la superficie de 740.48 M² de Jardín Vecinal para que sea ubicado fuera del desarrollo en cuestión, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el **veinticinco de junio del dos mil catorce**, se autorizó a la empresa "**Inmobiliaria Basgar de Toluca**", **S.A. de C.V.**, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular, denominado **"El Buen Suceso"**, para alojar 3,077 viviendas, en una superficie de terreno de 399,363.12 M² en el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el que entre otras obligaciones se estableció realizar el siguiente equipamiento urbano; en el Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos; **A).** Jardín de Niños de 9 aulas, **B).** Escuela Primaria de 18 aulas, **C).** Escuela Secundaria de 20 aulas, **D).** Obras de Equipamiento Urbano Básico por 647.00 M², **E).** **Jardín Vecinal de 9,846.00 M²** y Área Deportiva de 14,770.00 M².

Que con la Escritura Pública No. 4,269 de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, tirada ante la fe del Notario Público No. 131. del Estado de México, **se protocolizo la Autorización del Conjunto Urbano "El Buen Suceso"**, en favor de la empresa denominada "**Inmobiliaria Basgar de Toluca**", **S.A. de C.V.**, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), con tramite No. 28737.

Que mediante el oficio No. **PMT1641/13-DICIEMBRE-2018** de fecha **trece de diciembre del dos mil dieciocho**, emitido por el Presidente Municipal de Tianguistenco, en el cual **expresa el visto bueno para la superficie de 740.48 M² de Jardín Vecinal**, sea ubicado en la calle Corregidora S/N, pueblo de Guadalupe Yancuitalpan, así mismo ingresa la documentación necesaria para la integración del expediente formado al Conjunto Urbano, así como la **justificación de la sustitución del equipamiento** que nos ocupa.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, **con fundamento** en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso i), 5.37 y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; así como los artículos **58** y **63** de su Reglamento vigente; y conforme a lo establecido en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el **diecinueve de marzo del dos mil diecinueve**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO** que a la letra dice "... SEGUNDO.- Se delega en la persona titular de la Dirección General de Operación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción XVII del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para autorizar conjuntos urbanos habitacionales de más de mil viviendas, industriales, de abasto, comercio y servicios, científicos, tecnológicos y mixtos de más de diez hectáreas de terreno, así como su modificación, subrogación, cambio de tipo, revocación o extinción por renuncia."...; esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Inmobiliaria Basgar de Toluca**", **S.A. de C.V.**, representada por usted, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado **"El Buen Suceso"** ubicado en el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el **veinticinco de junio del dos mil catorce**, específicamente en su Acuerdo **CUARTO** del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

CUARTO . . .**A) . . .****B) . . .****C) . . .****D) . . .****E) . . .**

El equipamiento de Jardín Vecinal, con 740.48 M² (SETECIENTOS CUARENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de superficie, por funcionalidad y beneficio de la población del Municipio, será ubicado fuera del conjunto, en terrenos propiedad del Municipio de Tianguistenco, en el lugar que indique la autoridad municipal competente, con previa aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

SEGUNDO. La empresa “**Inmobiliaria Basgar de Toluca**”, **S.A. de C.V.**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

TERCERO. El diverso Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México **el veinticinco de junio del dos mil catorce, queda subsistente** en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 50, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo **no mayor de 90 días hábiles** contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que se deberá obtener la **Licencia Municipal de Construcción**, previa aprobación de los proyectos arquitectónicos por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente acuerdo al Municipio de Tianguistenco y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE.

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL INVENTARIO DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE JURISDICCIÓN ESTATAL
Y MUNICIPAL**
ABRIL 2019LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE JURISDICCIÓN
ESTATAL Y MUNICIPAL.**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN	
ANTECEDENTES	
MARCO LEGAL	
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES	
CAPÍTULO III DE LA METODOLOGÍA	
CAPÍTULO IV DE LAS FICHAS TÉCNICAS	
CAPÍTULO V DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA	
CAPÍTULO VI GRADO DE CONCORDANCIA CON OTROS LINEAMIENTOS.	
CAPÍTULO VII OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS.	
CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.	
TRANSITORIOS	
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXO 1: METODOLOGÍA	
ANEXO 2: FICHAS TÉCNICAS	

PRESENTACIÓN

La necesidad de modernizar y actualizar la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento conduce a que los organismos prestadores del servicio recurran a múltiples formas, metodologías y técnicas para gestionar su infraestructura hidráulica y evitar el rezago entre la cobertura del servicio y el incremento de los usuarios; sin embargo, en virtud de que los sistemas hidráulicos de las áreas urbanas se modifican con gran celeridad, resulta complicado tener un registro exacto y actualizado de sus diferentes componentes.

En el Estado de México se tienen 126 prestadores de servicios en materia de agua y saneamiento, por lo que tener un inventario de su infraestructura hidráulica les permitirá:

- Contar con información actualizada y controlada sobre los activos de su red de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Facilitar la identificación y ubicación de los distintos componentes de la infraestructura hidráulica, mediante una codificación y caracterización únicas.

- Servir como fuente de información básica y detallada a partir de la cual se puede planificar y programar la operación, el mantenimiento, y el desarrollo de la infraestructura hidráulica.
- Facilitar el proceso de diagnóstico de las pérdidas físicas en la distribución de agua potable.
- Apoyar a la elaboración de planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y en la formulación y evaluación de proyectos de inversión.

En virtud de lo anterior y con el fin de contar con información suficiente y confiable que facilite la toma de decisiones y contribuya a incrementar la eficiencia en las labores de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento en los sistemas de agua, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones, impulsa la modernización del sector a través de la creación de los "Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal", que permitan a los prestadores de los servicios contar con un instrumento adecuado para generar dicho inventario, ubicar cada elemento y la relación que mantienen entre sí y con su entorno, el tipo de uso al que son destinados, así como las características técnicas y de operación.

Contar con una guía homogénea que permita generar el inventario de infraestructura hidráulica, asegurará la compatibilidad y precisión entre los datos generados y la información producida en otras dependencias.

Estos lineamientos están diseñados de tal manera que, a partir de ellos, se generen datos que puedan ser incluidos en el sistema de información geográfica estatal, y se elaboran para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Homogeneizar las metodologías y los procedimientos es uno de los objetivos que se ha planteado la Comisión Técnica del Agua, con la finalidad de que la prestación de los servicios de agua y saneamiento alcancen estándares internacionales, en beneficio de la población.

ANTECEDENTES

Que el 21 de julio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 312 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante el cual se señaló que la Legislatura del Estado establecerá en la Ley la existencia de un organismo en materia de agua, integrado por un Comisionado Presidente aprobado por la Legislatura a propuesta del Gobernador, por representantes del Ejecutivo del Estado, de los municipios y por ciudadanos, el cual regulará y propondrá los mecanismos de coordinación.

Que mediante Decreto Número 52, del 22 de febrero de 2013, se expide en la H. "LVIII" Legislatura, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en la cual se previno la figura de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México; la que en términos del artículo 25 de la referida Ley, es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Agua y Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión administrativa y presupuestal; cuyo objeto principal es el de regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población mexicana.

Que con la publicación del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios el 12 de septiembre de 2014, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se definen los mecanismos y procedimientos pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento de lo preceptuado por la citada Ley, mediante los instrumentos normativos adecuados.

Que el 11 de noviembre de 2014, mediante decreto Número 321, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, aprueba la propuesta del Gobernador del Estado para que el Maestro en Ingeniería Hidráulica Francisco Javier Escamilla Hernández, desempeñe el cargo de Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Que el 13 de septiembre de 2017, la H. LIX Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Obra Pública, que disolvió la antes denominada Secretaría de Infraestructura a la que se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que ahora en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a su Artículo Cuarto Transitorio, se sectoriza a la Secretaría de Obra Pública.

Con fundamento en las atribuciones que otorga la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en específico al artículo 26 fracciones I, V, VI, XII y XV la Comisión Técnica del Agua del Estado de México propone los "Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal" y con fundamento en lo establecido en el artículo 28, Fracción VIII de la mencionada Ley "el Consejo Directivo en el ejercicio de sus atribuciones aprueba los presentes lineamientos en su vigésima quinta sesión ordinaria celebrada el veintisiete de febrero del 2019 mediante el acuerdo CTA-025-10, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emitió el resolutivo finan al análisis de impacto regulatorio mediante el oficio número 222B0301A/RESOL -111/2019, de fecha 01 de abril del 2019.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4 párrafo quinto y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción III, 49, 50, 51, 52 y 103 fracción VII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 70 fracción VI, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, se presentan los siguientes;

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tienen como objetivo:

- I. Establecer los requisitos y especificaciones que deben cumplir los prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para elaborar y actualizar los Inventarios de Infraestructura Hidráulica que administran a nivel estatal y municipal.
- II. Homologar los criterios de captura, integración, manejo, inscripción, actualización, gestión y planificación de datos relacionados con los diferentes componentes de la infraestructura hidráulica, mediante la codificación y caracterización única.

- III. Establecer la metodología para realizar el levantamiento de la información y ubicación de la infraestructura hidráulica.
- IV. Implementar fichas técnicas diseñadas para cada componente.
- V. Generar la base de datos sobre infraestructura hidráulica estatal y municipal.
- VI. Promover que la información producto de los lineamientos se inscriba en el Registro Público del Agua.
- VII. Impulsar la modernización del sector, mediante el uso de nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 2.- La Comisión del Agua del Estado de México, los Municipios y los Organismos Operadores son autoridades competentes para la aplicación de los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 3.- Para efecto de los presentes lineamientos se entiende por:

Altitud. Distancia vertical que existe desde un plano de referencia, generalmente el nivel medio del mar, hasta un punto situado en la superficie de la Tierra.

Altura. Distancia vertical desde un punto del terreno hasta un plano de comparación.

Caja de válvula. Parte de las estructuras hidráulicas, ubicadas a lo largo de la tubería, en puntos estratégicos para salvaguardar la integridad de la red y el equilibrio hidráulico.

Cárcamo de bombeo. Estructura diseñada para recibir y contener la cantidad de agua requerida por el equipo de bombeo, en la cual se considera la velocidad de aproximación del agua, la sumergencia mínima y su geometría en relación con la localización del equipo que permita el bombeo adecuado del gasto de diseño.

Catastro. Registro estadístico administrativo en el que se describen bienes urbanos y de características especiales para determinar su extensión geográfica.

Comisión. Comisión del Agua del Estado de México

Comisión Técnica. Comisión Técnica del Agua del Estado de México

Organismo Operador. Organismo operador de agua, que puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reúso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda;

DATUM. - Para alturas, la superficie de referencia a partir de la cual se miden las alturas.

Digitalización. La entrada o adquisición de datos en el software para transformar un documento análogo a digital.

Estructuras especiales. Captaciones, plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento, rebombes de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual y rebombes de agua residual (cárcamos).

Georreferenciación. Es el uso de coordenadas (x, y, z) de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas de forma precisa con referencia a otro punto geográfico.

GPS. Sistema de Posicionamiento Global

GRS80. Sistema de Referencia Geodésico de 1980.

Hardware. Componentes físicos de un ordenador.

Homoclave. Clave compuesta de forma alfanumérica única para cada elemento de la infraestructura hidráulica.

IGCEM o Instituto. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inventario de Infraestructura Hidráulica. Es el registro detallado de los sistemas hidráulicos relativo a las características técnicas, geométricas e hidráulicas, ubicación, usos, funcionamiento y estado actual.

Levantamiento geodésico. Procedimiento de campo y gabinete orientado a determinar coordenadas considerando la curvatura de la tierra, bajo el sistema de referencia en uso.

Ley: La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Manual Metodológico: Manual Metodológico de los Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal; Documento complementario a los lineamientos en el que se especifica la información técnica, alfanumérica y estadística para desarrollar la metodología y requisitar las fichas técnicas.

Metadato. Datos estructurados y codificados que describen características de instancias conteniendo información para ayudar a identificar, descubrir, valorar y administrar las instancias descritas, los metadatos incluyen información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición y características del dato. Datos altamente estructurados que describen el proceso de generación de la información, en otros términos, es la información sobre información o datos sobre los datos.

Planimetría: medición y representación de una parte de la superficie de la tierra sobre un plano.

Pozo de visita. Estructura que permite la inspección, limpieza y ventilación de la red de alcantarillado. Se utiliza para la unión de dos o más tuberías y en todos los cambios de diámetro, dirección y pendiente.

Prestador de los Servicios. Cualquier ente público o privado que preste los servicios a que se refieren la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y estos lineamientos.

Red Geodésica Nacional Activa (RGNA). Conjunto de estaciones de monitoreo continuo de datos del GPS, distribuidas estratégicamente en el territorio nacional, que materializan el Sistema Geodésico Nacional en su vertiente horizontal, y proporcionan servicios de posicionamiento geodésico a los usuarios mediante datos en línea y coordenadas en el marco oficial.

Red hidráulica. Es un sistema de elementos que se conectan entre sí para transportar determinadas cantidades de fluido.

Sector Hidrométrico. Sección de la red de distribución de agua potable, perfectamente delimitada por medio de válvulas de seccionamiento.

Shapefile. Formato estándar de datos geoespaciales sea de puntos, líneas o polígonos, consta de tres o más archivos con el mismo nombre, pero de extensiones diferentes (shp. contiene los datos geométricos) (dbf. tabla de atributos) (shx. índice de datos espaciales) (prj. datos de proyección).

SIG. Sistemas de Información Geográfica. - Sistema empleado para describir y categorizar la tierra y otras geografías con el objetivo de mostrar y analizar la información a la que se hace referencia espacialmente. A través de la integración de la información, se puede tratar a partir de un conjunto de datos geográficos y obtener atlas, bases de datos, carta, continuo, gráfica, croquis, indicador, mapa, plano, publicación, registro administrativo, serie cartográfica o tabulados. Conjunto de recursos humanos especializados, hardware, software y procedimientos integrados para la captura, administración, manipulación, análisis, modelación y representación de datos e información espacial referenciada, con el fin de resolver problemas complejos en la planeación y análisis territorial.

Software. Programa especializado que actúa sobre la información contenida en las bases de datos.

Status libre. Caja de válvulas y pozo de visita sin problemas para levantar su información técnica.

Status trabajo especial. Caja de válvulas y pozo de visita con problemas para levantar su información técnica, como puede ser azolve, inundación, obstrucción, asfaltado o no visible.

Universal Transversa de Mercator (UTM). Proyección cartográfica que genera 60 zonas sucesivas, para cubrir la totalidad del globo terrestre; cada zona tiene un valor de 6° de longitud; se extiende desde el Ecuador hasta una latitud de 80° Norte y Sur.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES

ARTÍCULO 4.- El sistema de referencia espacial será el establecido en el Marco de Referencia Geodésico Nacional; en el Estado de México se aplicará la proyección Universal Transversa de Mercator (UTM) con DATUM ITRF08 época 2010.0, esferoide GRS80, zona 14.

ARTÍCULO 5.- La información producto de los presentes lineamientos generará la base de datos de la infraestructura hidráulica de jurisdicción estatal y municipal.

CAPÍTULO III DE LA METODOLOGÍA

ARTÍCULO 6.- El procedimiento para generar y actualizar el inventario de infraestructura hidráulica se realizará conforme a las siguientes etapas.

- I Etapa uno.
 - a. Recopilación de información.
 - b. Análisis y digitalización.
- II Etapa dos.
 - a. Construcción de la red geodésica.
 - b. Reuniones con el equipo de topografía y del prestador de servicios.
 - c. Capacitación de materiales y diámetros a las brigadas de levantamientos.
- III Etapa tres.
 - a. Georreferenciación y levantamiento de infraestructura.
 - b. Validación de la información levantada.
- IV Etapa cuatro.
 - a. Desarrollo del visor SIG.
 - b. Aprobación del Visor SIG
- V Etapa cinco.
 - a. Capacitación de uso y actualización de información.
 - b. Informe Final.

El diagrama general y el correspondiente a cada etapa se encuentra en el anexo 1 de los presentes lineamientos.

ARTICULO 7.- Las etapas establecidas para realizar el inventario de infraestructura hidráulica de jurisdicción estatal y municipal serán invariables.

ARTÍCULO 8.- Los presentes lineamientos se complementan con el "Manual Metodológico".

CAPÍTULO IV DE LAS FICHAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 9.- La información técnica correspondiente a los componentes de la infraestructura hidráulica lo establecen las fichas técnicas siguientes:

- I. Ficha técnica de fuentes de abastecimiento,

- II. Ficha técnica de infraestructura existente de planta potabilizadora,
- III. Ficha técnica de infraestructura existente de tanques de regulación y almacenamiento,
- IV. Ficha técnica de infraestructura existente de estaciones de bombeo de agua potable,
- V. Ficha técnica de inspección de caja de válvulas,
- VI. Ficha técnica de infraestructura existente de planta tratadora de agua residual.
- VII. Ficha técnica de infraestructura existente de estaciones de bombeo de agua residual,
- VIII. Ficha técnica de pozo de visita,

Las fichas técnicas se encuentran en el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

ARTICULO 10.- La estructura y contenido de las fichas técnicas utilizadas para el levantamiento de los componentes de la infraestructura hidráulica será invariable.

ARTÍCULO 11.- El requisitado de las fichas técnicas cumplirá lo estipulado en el "Manual Metodológico".

CAPÍTULO V DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA.

ARTÍCULO 12.- Los documentos geográficos y cartográficos que generen o actualicen los prestadores de los servicios, estarán acompañados de los metadatos correspondientes, de acuerdo al artículo 20 de los "Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la Generación y Actualización de Información Geográfica" del IGECEM.

ARTICULO 13.- En todos los elementos de la infraestructura hidráulica se realizarán trabajos topográficos para referenciarse, asignando una homoclave alfanumérica para su identificación, como lo especifica el "Manual Metodológico".

ARTICULO 14.- La representación cartográfica de los elementos de la infraestructura hidráulica será la considerada en el "Manual Metodológico".

CAPÍTULO VI GRADO DE CONCORDANCIA CON OTROS LINEAMIENTOS.

ARTICULO 15.- Al momento de la realización de estos lineamientos se encontró concordancia con la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional, Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la Integración y Presentación de Información Estadística, los cuales reúnen los elementos y preceptos de orden técnico jurídico que en estos lineamientos se integran y completan de manera coherente.

CAPÍTULO VII OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS.

ARTICULO 16.- La observancia de estos lineamientos le corresponde en el ámbito de su respectiva competencia a:

- I. La Comisión.
- II. Los Municipios.
- III. Los Organismos Operadores.

CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 17.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 70 fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y su reglamento respectivamente es responsabilidad de cada prestador de los servicios realizar y actualizar su inventario de infraestructura hidráulica e inscribir en el Registro Público del Agua el inventario de obras hidráulicas de jurisdicción estatal y municipal.

ARTICULO 18.- Los servidores públicos incurrir en responsabilidad administrativa disciplinaria, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los "Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. Los "Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El "Manual Metodológico de los Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal" estará disponible para consulta en las oficinas y portal electrónico de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

CUARTO: La Comisión Técnica del Agua del Estado de México promueve el uso de herramientas informáticas gratuitas y de licencia libre, para la aplicación de los presentes lineamientos, atendiendo lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento.

QUINTA. El Consejo Directivo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, aprobó los presentes lineamientos según consta en acta de su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

SEXTA. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio número 222B0301A/RESOL-111/2019 de fecha 01 de abril del 2019.

M. EN I. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

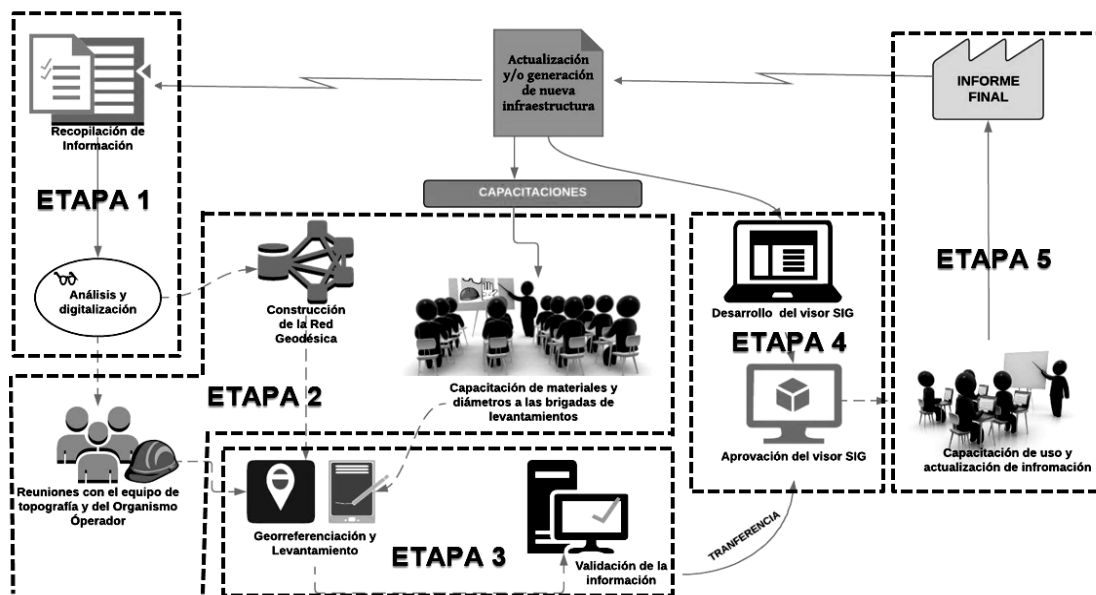
BIBLIOGRAFÍA

- Comisión del Agua del Estado de México (2016) Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del estudio de Impacto Regulatorio de las dependencias y Municipios del estado de México y Municipios.
- Comisión Nacional del Agua (2016) Manual de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento. México: Documentos CONAGUA
- Comisión Nacional del Agua (2003) Manual para el Levantamiento de Redes Hidráulicas en Áreas Urbanas. México
- Comisión Nacional del Agua (1998) Supervisión del Levantamiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua y preparación de la Información para su Integración en un Sistema de Información Geográfica. México.
- Comisión Técnica del Agua del Estado de México (2015) Reglamento interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Gobierno del Estado de México. (2013) Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Gobierno del Estado de México. (2014) Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Gobierno del Estado de México. (2000) Código Penal del Estado de México. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de del Estado de México. (2017) Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la Generación y Actualización de Información Geográfica. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010) Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional. México: Diario Oficial de la Federación.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018) Norma Técnica para la Generación de Metadatos
- Secretaría de Finanzas. (2014) Manual Catastral del Estado de México. Toluca: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Secretaría de Finanzas. (2018) Código Administrativo del Estado de México. Toluca: Prontuario de Legislación Financiera.

ANEXO 1: METODOLOGÍA

DIAGRAMAS DE FLUJO

Se establecen cinco etapas, con objetivos y alcances definidos para el desarrollo de los trabajos de elaboración del inventario de infraestructura hidráulica.

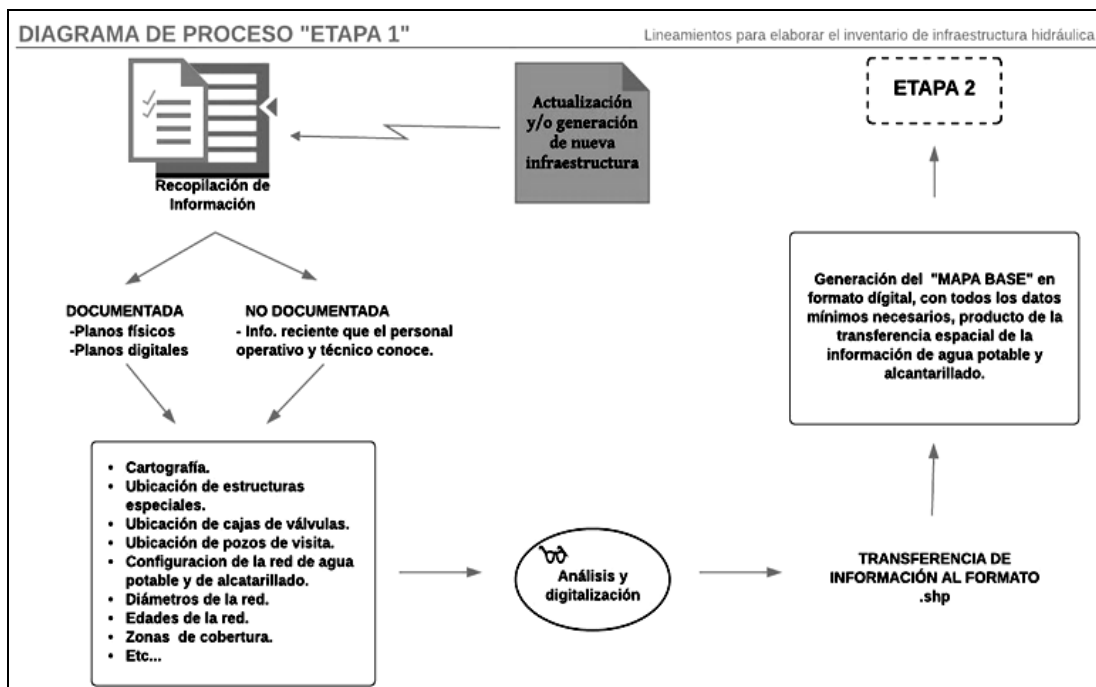


Cada una de las etapas se dividen en objetivos específicos, con la intención de determinar cuáles son sus alcances y su desarrollo metodológico.

Las etapas propuestas para el proceso metodológico están diseñadas con una visión de término de tareas, que permitan avanzar de manera productiva y ordenada en el levantamiento y procesamiento de la información, si bien como se puede observar, existen etapas que arrancan al mismo tiempo permitiendo avanzar las actividades sin parar los trabajos, al seguir la secuencia se impide que una etapa avanzada sea rebasada por una etapa anterior.

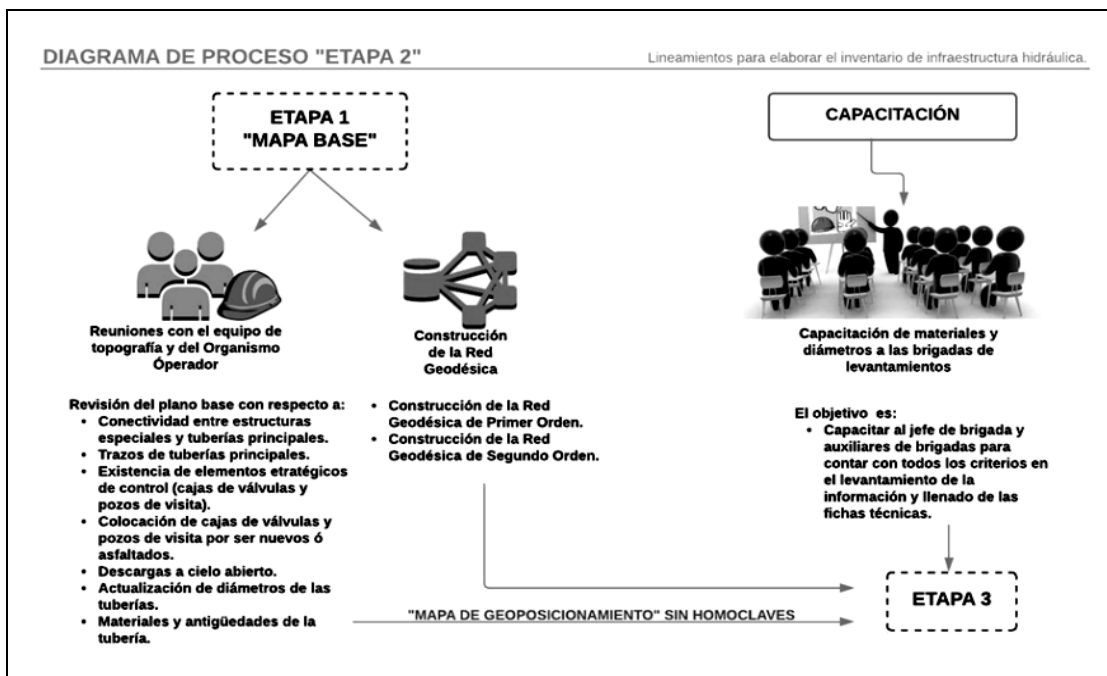
Etapa uno: Recopilación y Análisis de la Información.

El objetivo de esta etapa es establecer las bases para el desarrollo de los trabajos de levantamiento de infraestructura.



Etapa dos: Reuniones y Capacitaciones.

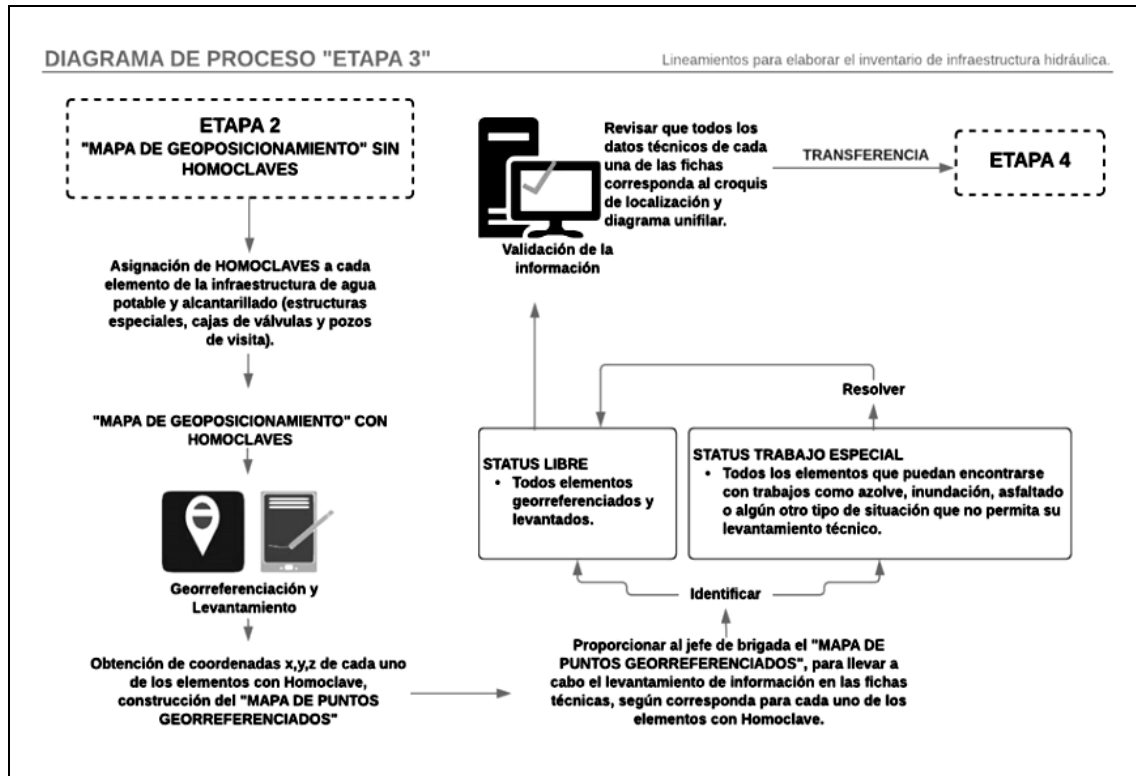
La segunda etapa tiene como objetivo llevar a cabo reuniones y capacitaciones con el personal técnico y operativo del prestador de servicios y con el personal que llevará a cabo los trabajos de topografía y las brigadas que realizarán los levantamientos de la infraestructura.



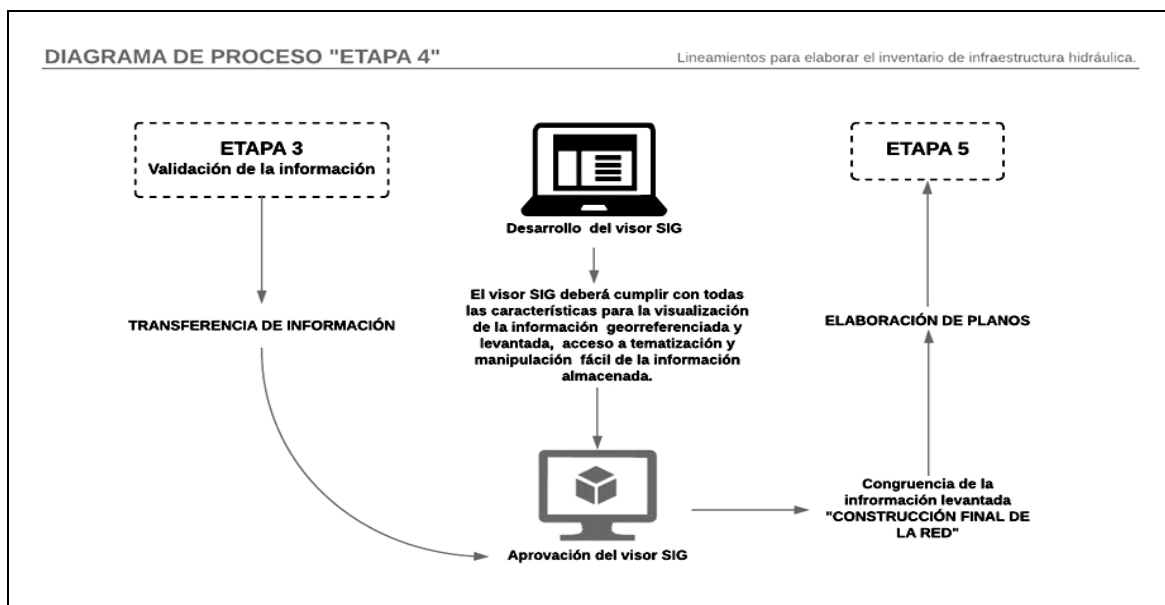
Etapas tres: Georreferenciación, levantamiento y validación de la información.

La tercera etapa comienza con la elaboración de un mapa temático para cada red de infraestructura, denominado "MAPA DE GEOPOSICIONAMIENTO", correspondiendo a agua potable todas las estructuras especiales y cajas de válvulas obtenidas y en el caso de alcantarillado a todas las estructuras especiales y pozos de visita existentes, ambos productos de la segunda etapa.

Estos mapas deberán estar asentados en la planimetría a utilizar del lugar de estudio y cada elemento de la infraestructura deberá contar con una HOMOClave única para su identificación.

**Etapas cuatro: Visor SIG**

El objetivo de esta etapa es brindar una solución para la gestión de redes, mediante el uso de un Sistema de Información Geográfica, con un método de levantamiento que permita que la información recopilada en los SIG refleje la realidad, georreferenciando las redes y sus elementos de manera exacta, incorporando las tecnologías necesarias para determinar su ubicación.

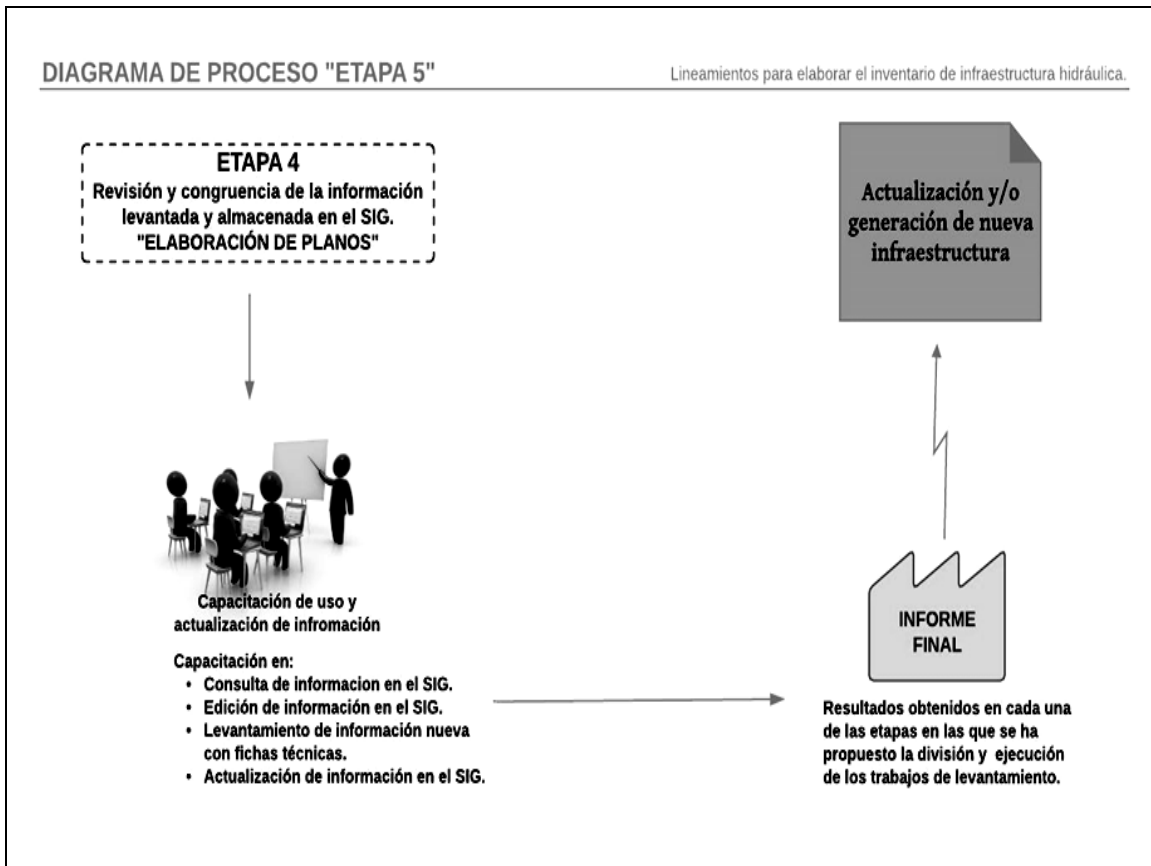


Para la realización de estos proyectos se deberá homologar la representación de las estructuras, por consiguiente, se utilizará la siguiente simbología.

Simbología			
	Planta potabilizadora.		Rebombeo y bombeo.
	Tanque elevado.		Cajas rompedoras de presión.
	Tanque enterrado.		Cajas de válvulas.
	Tanque semienterrado.		Pozos.
	Tanque superficial.		

Etapa cinco: Informe final.

El objetivo de esta etapa es conocer cómo se llevan a cabo los levantamientos y actualizaciones de la infraestructura hidráulica y de alcantarillado.



ANEXO 2: FICHAS TÉCNICAS

Ficha técnica diseñada para: FUENTES DE ABASTECIMIENTO (Captaciones)

FUENTES DE ABASTECIMIENTO																																													
CAPTACIONES (FICHA TÉCNICA)																																													
NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: _____					FECHA: _____																																								
					FOLIO: _____																																								
ADMINISTRACIÓN: _____					SISTEMA: _____																																								
OPERADO POR: _____					SECTOR/ZONA: _____																																								
COORDENADA X: _____					SISTEMA: UTM																																								
COORDENADA Y: _____					DATUM: ITRF08																																								
COORDENADA Z: _____					ZONA UTM: 14N																																								
DATOS DE LA OBRA DE LA CAPTACIÓN																																													
PROFUNDIDAD DEL POZO: _____ m.					DIÁMETRO DEL TREN DE DESCARGA	_____ Pulg.																																							
DIÁMETRO DEL ADEME: _____ m.					ALTURA DEL ADEME (SOBRESALE)	_____ m.																																							
DIÁMETRO DE LA COLUMNA: _____ Pulg.					LONG. DE LA COLUMNA:	_____ m.																																							
PRESIÓN MANOMÉTRICA: _____ Kg/cm ² .					NIVEL DINÁMICO:	_____ m.																																							
					NIVEL ESTÁTICO:	_____ m.																																							
					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">SIMB.</th> <th style="width: 70%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					SIMB.	CONCEPTO	CANT.																																	
					SIMB.	CONCEPTO	CANT.																																						
DIAGRAMA UNIFILAR (con acotaciones en cms.)					LISTA DE PREZAS ESPECIALES																																								
POLÍTICAS DE OPERACIÓN																																													
HORARIO DE OPERACIÓN			DESCARGA A			SITIOS QUE ABASTECE (SECTOR/ZONA)																																							
HORARIO 1	HORARIO 2	HORARIO 3	SITIO 1	SITIO 2	SITIO 3																																								
LUNES																																													
MARTES																																													
MIÉRCOLES																																													
JUEVES																																													
VIERNES																																													
SÁBADO																																													
DOMINGO																																													
					HORAS DE OPERACIÓN A LA SEMANA: _____ Hr.																																								
NOM- 230-SSA1-2002																																													
BROCAL ADECUADO:	SI	☐	NO	☐	SIST. DE SEGURIDAD	SI	☐	NO	☐																																				
PLANTILLA CON PEND.	SI	☐	NO	☐	CONTAMINACIÓN EXT:	SI	☐	NO	☐																																				
MALLA O BARRA:	SI	☐	NO	☐	CUNETAS EN EL PERIM.	SI	☐	NO	☐																																				
PUERTA Q/CANDADO:	SI	☐	NO	☐																																									
INFORMACIÓN MECÁNICA DEL EQUIPO DE BOMBEO					INFORMACIÓN ELÉCTRICA (SUBESTACIÓN)																																								
FECHA DE INSTALACIÓN: _____					FECHA DE INSTALACIÓN: _____																																								
MARCA: _____					TIPO: _____																																								
MODELO: _____					TENSIÓN: _____																																								
POTENCIA: _____					CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR: _____																																								
Información del Tablero de Control																																													
MARCA DE ARRANCADOR:			CAPACIDAD: _____		TIPO: _____		ESTADO: _____																																						
CAPACITORES: _____			MARCA: _____		CAPACIDAD: _____		ESTADO: _____																																						
DEFICIENCIAS DETECTADAS :																																													
LEVANTÓ _____ REVISÓ _____ APROBÓ _____																																													

Esta ficha técnica se complementa con los siguientes módulos:

- DESINFECCION
- CONCLUSIONES
- REPORTE FOTOGRAFICO

Estos módulos y la guía para su requisitado se encuentran en el “Manual Metodológico”

Ficha técnica diseñada para: PLANTA POTABILIZADORA

FICHA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE PLANTA POTABILIZADORA

FECHA: _____ HOMOCLAVE: _____

NOMBRE DE LA POTABILIZADORA:			
OPERADO POR:		SECTOR/ZONA:	
COORDENADA X:		SISTEMA:	UTM
COORDENADA Y:		DATUM:	ITRF08
COORDENADA Z:		ZONA UTM:	14N

DATOS DE LA PLANTA POTABILIZADORA

TIPO: MATERIAL: ESTADO DE OPERACIÓN:

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

CAPACIDAD DE DISEÑO _____ LTS/SEG
CAPACIDAD DE OPERACIÓN _____ LTS/SEG
CALIDAD DEL AGUA _____

TUBERIAS

DIAMETRO DE LLEGADA No 1 _____ (mm)
DIAMETRO DE LLEGADA No 2 _____ (mm)
DIAMETRO DE LLEGADA No 3 _____ (mm)
DIAMETRO DE SALIDA _____ (mm)

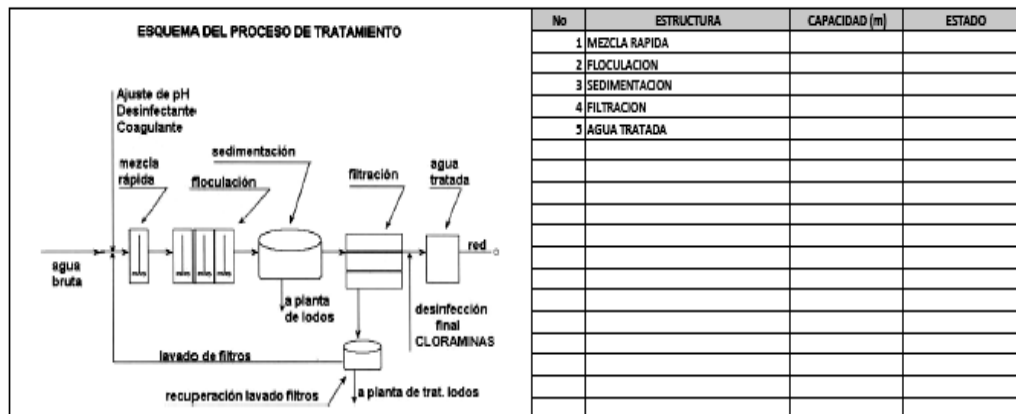
Las aguas destinadas al consumo humano se clasifican según el grado de tratamiento al que se deben someter para su potabilización, en los grupos siguientes:

TIPO NO 1 ☐ TIPO NO 2 ☐ TIPO NO 3 ☐

	POLÍTICAS DE OPERACIÓN						SITIOS QUE ABASTECEN (SECTOR/ZONA)
	HORARIO DE OPERACIÓN			DESCARGA A			
	HORARIO 1	HORARIO 2	HORARIO 3	SITIO 1	SITIO 2	SITIO 3	
LUNES							
MARTES							
MIÉRCOLES							
JUEVES							
VIERNES							
SÁBADO							
DOMINGO							

Horas de operación a la semana: _____ Hr.

DIAGRAMA FLUJO.



LEVANTÓ

REVISO

APROBÓ

Esta ficha técnica se complementa con los siguientes módulos:

- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (NORMAS)
- DIAGRAMA UNIFILAR ÚNICO
- DIAGRAMA DE CONJUNTO
- REPORTE FOTOGRAFICO

Estos módulos y la guía para su requisitado se encuentran en el “Manual Metodológico”.

Ficha técnica diseñada para: TANQUES DE REGULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

FICHA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE TANQUES DE REGULARIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO

FECHA:	_____	FECHA:	_____
LUGAR DE ESTUDIO:	_____		
NOMBRE DEL TANQUE:	_____		
OPERADO POR:	_____	SECTOR/ZONA:	_____
COORDENADA X:	_____	SISTEMA:	UTM
COORDENADA Y:	_____	DATUM:	ITRF08
COORDENADA Z:	_____	ZONA UTM:	14N

DATOS DE LA INFRAESTRUCTURA

TIPO:	_____	MATERIAL:	_____	ESTADO DE OPERACIÓN:	_____
DATOS CONSTRUCTIVOS		DIMENSIONES		ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA (Bueno, Malo, Regular)	
				REQUIERE DE	
				MANTENIMIENTO	
				SUSTITUCION	
CAPACIDAD	m ³	ELEVACION DEL DEPÓSITO	m	TANQUE	
ANTIGÜEDAD	Años	DIÁMETRO	m	IMEDIOR	
FORMA DE LA PLANTA		ESPEJOR DEL MURO	m	VÁLVULAS	
DIMENSIONES		LARGO	m	CERCA	
		ANCHO	m	INSTALACIONES	
		ALTURA	m		

POLITICAS DE OPERACIÓN						
	HORARIO DE OPERACIÓN			DESCARGA A		
	HORARIO 1	HORARIO 2	HORARIO 3	SITIO 1	SITIO 2	SITIO 3
LUNES						
MARTES						
MIÉRCOLES						
JUEVES						
VIERNES						
SÁBADO						
DOMINGO						

Total Horas de operación: _____ Hr.

TELEMETRÍA Y AUTOMATIZACIÓN.

_____ CUENTA CON AUTOMATIZACIÓN.	_____ CUENTA CON TELEMETRÍA.	SISTEMA: _____
_____ EN OPERACIÓN.	_____ EN OPERACIÓN.	

TIPO PERMISIVOS	TEMPORIZADORES	SENSORES	PROTECCIONES HIDRÁULICAS

_____ LEVANTÓ	_____ REVISÓ	_____ APROBÓ
---------------	--------------	--------------

Esta ficha técnica se complementa con los siguientes módulos

- TANQUES OBRA
- TANQUES NORMA
- TANQUES DIBUJO
- REPORTE FOTOGRAFICO

Estos módulos y la guía para su requisitado se encuentran en el "Manual Metodológico"

Ficha técnica diseñada para: ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (EBAP).

ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
FICHA

FECHA: _____ FOLIO No: _____
 NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO: _____
 DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ SISTEMA: _____
 COORDENADAS UTM. X: _____ Y: _____ Z: _____
 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. POSTE ☐ PISO ☐ CAPACIDAD: _____ KVA
 MARCA DE TRANSFORMADOR: _____ REL. DE TRANSMISIÓN: _____
 MEDICIÓN C.F.E. BAJA TENSIÓN ☐ ALTA TENSIÓN ☐
 ARRANCADOR. POTENCIA: _____ MARCA: _____
 INTERRUPTOR GENERAL. MARCA: _____ TIPO: _____ CAPACIDAD: _____ Amp
 BANCO CAPACITORES. MARCA: _____ CAPACIDAD: _____
 MOTOR ELÉCTRICO. VERTICAL ☐ HORIZONTAL ☐ SUMERGIBLE ☐ POTENCIA: _____ h.p.
 MARCA: _____ MODELO: _____ FRECUENCIA: _____ VEL. GIRO: _____
 BOMBAS: VERTICAL MOTOR EXT ☐ HORIZONTAL ☐ SUMERGIBLE ☐
 DIMENSIONES DE CISTERNA: LARGO: _____ ANCHO: _____ PROFUNDIDAD: _____
 CAPACIDAD DE LA CISTERNA: _____ m³

TREN DE DESCARGA	DIAM (in)	LONGITUD (m)

VÁLVULAS	CONTENIDO	DIÁMETRO (in)

MEDICIÓN	CONTENIDO	DIÁMETRO (in)

PIEZA ESPECIAL	CONTENIDO	DIÁMETRO (in)



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

NO. EQUIPO	MARCA DE LA BOMBA	MARCA DEL MOTOR	PRESIÓN MANOMÉTRICA	POTENCIA	HORAS DE BOMBEO	LUGAR DE DESCARGA

OBSERVACIONES. _____

LEVANTÓ

REVISÓ

APROBÓ

Esta ficha técnica se complementa con los siguientes módulos

- OBSERVACIONES.
- REPORTE FOTOGRAFICO

Estos módulos y la guía para su requisito se encuentran en el "Manual Metodológico"

FICHA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES

HOMOCLOVE:

CUENCA: _____

SISTEMA: UTM

DATUM	ITRE08
-------	--------

ZONA: 14N

ESTADO DE OPERACIÓN:

TUBERIAS

CANTIDAD DE SALIDA _____

Horas de operación a la semana: _____ Hr.[illegible]

APROBÓ

Estos módulos y la guía para su requisitado se encuentran en el “Manual Metodológico”.

Ficha técnica diseñada para: ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

FICHA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL

FECHA:

FOLIO: _____

NOMBRE DE LA EBAR:

OPERADO POR:

COORDENADA X:

COORDENADA Y:

COORDENADA Z:

SECTOR/CUENCA:

SISTEMA:

DATUM:

ZONA UTM:

UTM

ITRF08

14N

DATOS DE LA CAPTACIÓN (INFRAESTRUCTURA)

TIPO:

MATERIAL:

ESTADO DE OPERACIÓN:

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

DIMENSIONES

CAPACIDAD _____ m³
 ANTIGÜEDAD _____ AÑOS
 FORMA DE LA PLANTA _____
 DIMENSIONES _____

DIAMETRO _____ m

ESPESOR DEL MURO _____ m

LARGO _____ m

ANCHO _____ m

ALTURA/PROFUNDIDAD _____ m

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

	HORARIO DE OPERACIÓN			DESCARGA A			SITIOS QUE ABASTECEN (SECTOR/ZONA)
	HORARIO 1	HORARIO 2	HORARIO 3	SITIO 1	SITIO 2	SITIO 3	
LUNES							
MARTES							
MIERCOLES							
JUEVES							
VIERNES							
SÁBADO							
DOMINGO							

Horas de operación a la semana: Hr.

DIAGRAMA UNIFILAR,

[illegible]

Esta ficha técnica se complementa con los siguientes módulos

- INFORMACIÓN MECÁNICA
- INFORMACIÓN MECÁNICA 2
- EBAR NORMA
- OBSERVACIONES
- REPORTE FOTOGRÁFICO

Estos módulos y la guía para su requisitado se encuentran en el “Manual Metodológico”.

Ficha técnica diseñada para: POZOS DE VISITA

FICHA TÉCNICA DE POZO DE VISITA

[illegible]

Esta ficha técnica se complementa con el siguiente módulo:

REPORTE FOTOGRÁFICO

Estos módulos y la guía para su requisitado se encuentran en el “Manual Metodológico”.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

El Secretario de Comunicaciones del Estado de México, LIC. LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19, fracción IX, 32, fracciones I, II, VI, VIII, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17.4, fracción IV Quáter y 17.39 del Código Administrativo del Estado de México; 2, fracción V Bis, 27 párrafos segundo y tercero, 48 Bis al 48 Undecies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y 2, 5, 6, fracciones VII, XII, XVIII, XX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de septiembre de 2017, mediante Decreto número 240, la LIX Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar reformas al Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, particularmente a los artículos 17.4 y 17.39 que, en términos generales, incorporan la figura de las “Propuestas No Solicitadas”.

Que el artículo tercero transitorio del Decreto referido establece que el Ejecutivo deberá expedir las disposiciones reglamentarias en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Que el 11 de septiembre de 2017, el Titular del Ejecutivo del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

A través de dicho Acuerdo se reformó el artículo 26 y se adicionaron la fracción V Bis al artículo 2, los párrafos segundo y tercero al artículo 27 y la Sección Quinta al Capítulo Cuarto y sus artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quáter, 48 Quinquies, 48 Sexies, 48 Septies, 48 Octies, 48 Nonies, 48 Decies y 48 Undecies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México para regular la figura de las “Propuestas No Solicitadas”.

Que la fracción V Bis del artículo 2 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, contempla la integración de un Comité compuesto por las Secretarías de Comunicaciones, Finanzas, Contraloría y la Subsecretaría de Agua, que se encargará de dictaminar la procedencia de una “Propuesta No Solicitada”, así como la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para el otorgamiento de la concesión correspondiente.

Que el 13 de septiembre de 2017, se instaló el Comité a que se refiere la fracción V Bis del artículo 2 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y fueron designados como Secretarios Técnicos del mismo el Titular del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y el Titular del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Que en acatamiento a los dispositivos legales invocados y con el propósito de contar con elementos que permitan determinar la legalidad y certeza de la figura de las “Propuestas no Solicitadas”, resulta necesaria la emisión de los lineamientos, a fin de contar con un marco jurídico integral, que permita el correcto desarrollo de las citadas propuestas, en condiciones de certeza jurídica tanto para los participantes como para la autoridad.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
SOBRE COMUNICACIONES**

CAPÍTULO I**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. - En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V Bis del artículo 2 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, así como al Acuerdo número CRC/Sep2017/003, emitido el 13 de septiembre de 2017 por el entonces Comité del Reglamento de Comunicaciones, se establecen los presentes Lineamientos.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos tienen por objeto determinar la organización, operación y funcionamiento del Comité de Dictaminación de Propuestas no Solicitadas, para el desarrollo de proyectos sobre comunicaciones a que se refiere el artículo anterior.

TERCERO. - Las definiciones previstas en el Reglamento de Comunicaciones, así como en los *“Lineamientos que determinan el contenido y requisitos que debe cubrir el anteproyecto que acompaña a la Propuesta no Solicitada prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones”*, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 16 de enero de 2019, serán aplicables a los presentes lineamientos; adicionalmente, se entenderá por:

Comité: Al Comité de dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el desarrollo de proyectos sobre comunicaciones.

Integrantes del Comité: Al titular de la Secretaría de Comunicaciones, así como a los representantes de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de la Subsecretaría de Agua.

Organismos Auxiliares: Al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, mismos que se encuentran sectorizados a la Secretaría de Comunicaciones.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES**

CUARTO. - El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Comunicaciones, con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate;
- II. Un Secretario Técnico, que recaerá en el titular de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Comunicaciones, quién tendrá derecho a voz, pero sin voto.
- III. Un representante de la Secretaría de Finanzas, con nivel mínimo de Director General quién tendrá derecho a voz y voto.
- IV. Un representante de la Subsecretaría de Agua, quién deberá contar cuando menos con nivel de Director General quien tendrá derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quién deberá contar cuando menos con nivel de Director General, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.
- VI. Un representante del Organismo Auxiliar, quién deberá contar cuando menos con nivel de Director General que, en su caso, sea competente respecto al proyecto que se presente a consideración del Comité, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.

Cada integrante del Comité informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, quiénes deberán contar cuando menos con nivel de director y que actuará en ausencia del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando a otro suplente.

Adicionalmente, podrán ser invitados a las sesiones del Comité aquellos funcionarios públicos que, con motivo del ámbito de competencia, tengan injerencia en los asuntos materia del Comité, así como a especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes para mejor proveer respecto al proyecto que sea presentado. Los anteriores tendrán derecho a voz, pero sin voto.

QUINTO. - Son atribuciones del Comité:

- I. Participar, de acuerdo con sus facultades, en el análisis de las Propuestas no Solicitadas, que sean presentadas para su consideración.
- II. Dictaminar la viabilidad de las Propuestas no Solicitadas presentadas;
- III. Determinar la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para el otorgamiento de una Propuesta no Solicitada;
- IV. Dictaminar la procedencia del desarrollo de los procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida, en los términos previstos en el Reglamento;
- V. Suscribir los acuerdos que sean adoptados durante la sesión;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario;
- VII. Aprobar, en su caso, los acuerdos e informes de avance que presenten los Organismos Auxiliares que se encuentren a cargo de los proyectos presentados como Propuesta no Solicitada;
- VIII. Crear los grupos de trabajo necesarios para su correcto funcionamiento;
- IX. Proponer las reformas legales sobre cualquier otra disposición de carácter general vinculadas con las Propuestas no Solicitadas, y
- X. Las demás que establezcan las Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA

SEXTO. - Son funciones del Presidente:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité y decretar recesos;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo por la naturaleza del asunto sea necesario;
- VI. Invitar a las sesiones del Comité a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Proponer al Comité, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo;
- VIII. Someter a la consideración del Comité las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados de este;
- IX. Suscribir los acuerdos y resoluciones que emita el Comité;
- X. Presentar al Comité Estudios, Proyectos y Reportes de Avance para su aprobación; y
- XI. Las demás que le confieran las Leyes, el Código, el Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. - Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Ser el vínculo entre el Comité y sus integrantes;
- II. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos de la documentación que le sea remitida por los Organismos Auxiliares sobre Propuestas no Solicitadas;
- III. Elaborar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité;
- IV. Elaborar y enviar la convocatoria y la documentación respectiva a los integrantes del Comité;
- V. Brindar el apoyo logístico que requiera el Comité para celebrar sus sesiones;
- VI. Elaborar los acuerdos y resoluciones que deberán ser suscritos por el Comité;
- VII. Redactar y suscribir las actas de las sesiones del Comité y mantener actualizado el libro respectivo;
- VIII. Llevar el registro de las Propuestas no Solicitadas, estudios, proyectos, evaluaciones y cualquier otro documento que haya conocido y evaluado el Comité de acuerdo con sus facultades;
- IX. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité;
- X. Presentar al Comité, las opiniones que los Integrantes de éste previamente hubieren hecho a las Propuestas no Solicitadas, estudios, proyectos, evaluaciones y cualquier otro documento que haya conocido y evaluado el Comité de acuerdo con sus facultades;
- XI. Llevar el archivo y el libro de actas del Comité;
- XII. Difundir las actividades del Comité;
- XIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos, en proceso y la situación que guardan para presentarlos al Comité, y
- XIV. Integrar los reportes periódicos de avance de los proyectos, conforme a la información que sea remitida por los Organismos Auxiliares, para su presentación al Comité.

OCTAVO. - Son funciones de los Integrantes del Comité:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Opinar sobre el análisis de las Propuestas no Solicitadas, estudios, proyectos, evaluaciones y cualquier otro documento que presente el Secretario Técnico y, en general, cualquier asunto presentado por el Presidente para su aprobación;
- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité;
- IV. Proponer al Presidente, a más tardar 3 días antes de la celebración de una Sesión, la inclusión de los puntos que consideren necesarios en el orden del día;
- V. Suscribir las actas que emita el Comité;
- VI. Suscribir los acuerdos y resoluciones adoptadas sobre las Propuestas no Solicitadas presentadas, que prepare el Secretario Técnico;
- VII. Las demás que, conforme a sus facultades, establezcan las Leyes, Códigos, Reglamentos y otras disposiciones aplicables.

NOVENO. – La dictaminación de viabilidad por parte del Comité sobre una Propuesta no Solicitada determinará que un proyecto es procedente y, con base en las condiciones de interés público que lo justifiquen, establecerá en la resolución respectiva la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para el otorgamiento de una concesión.

Lo anterior, deberá fundarse y motivarse conforme a la información que sea presentada por el Organismo Auxiliar responsable del proyecto que comprenda la Propuesta no Solicitada, Ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 Octies del Reglamento.

El Comité podrá dictaminar la no viabilidad del proyecto que sea presentado a través de una Propuesta no Solicitada, contra dicha dictaminación no procederá instancia ni medio de defensa alguno.

DÉCIMO. - El Comité dictaminará la procedencia del desarrollo de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa conforme a lo dispuesto por el artículo 48 Nonies del Reglamento, conforme a la información que sea presentada por el Organismo Auxiliar competente conforme al proyecto que sea presentado en su carácter de Propuesta no Solicitada.

DÉCIMO PRIMERO. - El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos 2 veces al año y podrá reunirse de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y/o suplentes, debiendo estar presente el Presidente o su suplente. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

Tratándose de sesiones ordinarias, las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico dirigida a sus integrantes e invitados, con una anticipación de cinco días naturales previos a la fecha de su celebración y de cuando menos 2 días hábiles cuando se trate de sesiones extraordinarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Una vez aprobados los presentes lineamientos por el Comité, publíquense en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. – La interpretación de los presentes Lineamientos, así como las situaciones no previstas en los mismos, serán resueltos por el Comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 8 días del mes de febrero del 2019.

LIC. LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ

**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE
PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES**

(RÚBRICA).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 12/2019

Toluca de Lerdo, México, a 11 de abril de 2019.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL DE GENERACIÓN DE REACTIVOS PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL MODELO POR COMPETENCIAS.

CONSIDERANDO

I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial está a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para cuidar el cumplimiento y efectividad de la carrera judicial, expedir los reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015 – 2020, establece como Segundo Ideal, Altos estándares de profesionalización, Estrategia 1, Profesionalización como meta de la Carrera Judicial, se contemplan las líneas de acción de: alinear la Carrera Judicial al modelo de capacitación por competencias; implementar un nuevo proceso de selección, promoción y ratificación para las distintas categorías que evalúe méritos, experiencias, conocimientos y habilidades personales; impulsar el programa de estadías judiciales para aspirantes a ingreso y promoción; introducir la aplicación de exámenes de control de confianza.

III. La Escuela Judicial, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Judicial.

IV. En concordancia con el artículo 10 fracción X del Reglamento de la Escuela Judicial, entre las facultades del Director General de la Escuela Judicial del Estado de México, se encuentra ejecutar las acciones y estrategias que contribuyan al logro de dichos objetivos.

V. Los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Escuela Judicial, establecen que el Consejo, integrará y convocará los comités de evaluación y sínodos que sean necesarios para cada concurso. Asimismo, la Escuela instrumentará lo necesario para garantizar la transparencia y objetividad del examen.

VI. Con la finalidad de lograr los objetivos que posibiliten consolidar el modelo socioformativo de nuestra institución y continuar dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, se considera necesaria la Creación del Comité Especial de Generación de Reactivos para Concurso de Oposición conforme a la Metodología del Modelo por Competencias.

VII. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XXI, XXII, XXV y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Especial de Generación de Reactivos para Concurso de Oposición Conforme a la Metodología del Modelo por Competencias, el cual estará integrado por:

No.	Nombre	Adscripción
1.	Mgdo. M. en D. P. P. Palemón Jaime Salazar Hernández	Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
2.	M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales	Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
3.	Mgda. M. en D. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín	Presidenta del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca.
4.	Dr. en D. Víctor Manuel Vicente Rojas Amandi	Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.
5.	Mgdo. M. en A. de J. Everardo Guitrón Guevara	Integrante Primera Sala Colegiada Civil Región Tlalnepantla.
6.	Mgdo. M. en D. C. José Luis Maya Mendoza	Integrante Primera Sala Civil de Texcoco.
7.	Mgdo. M. en D. Ricardo Alfredo Sodí Cuéllar	Presidente del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla.
8.	Magda. M. en A. de J. Armida Ramírez Dueñas	Presidenta Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla.
9.	Mgdo. M. en D. C. y A. Miguel Bautista Nava	Presidente de la Primera Sala Civil Región Toluca.

10.	Mgdo. Dr. en C. P. Vicente Guadarrama García	Presidente del Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco.
11.	Dra. en D. Olga Lidia Sanabria Téllez	Directora de los Centros de Convivencia Familiar.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que expida los nombramientos honoríficos a los integrantes del Comité Especial de Generación de Reactivos para Concurso de Oposición Conforme a la Metodología del Modelo por Competencias, y los convoque para su instalación, que se llevará a cabo el día 23 de abril del año en curso, en la Sala de Juntas “José López Maya”, ubicada en las instalaciones de la Escuela Judicial del Estado de México, a las 14:00 horas.

TERCERO. Se instruye al Director General de la Escuela Judicial que adopte las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno” del Estado, Boletín Judicial y en el sitio Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno” del Estado, Boletín Judicial y en el sitio Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN A. P. AMADEO F. LARA TERRÓN
(RÚBRICA).

FE DE ERRATAS

DE LA GACETA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” TOMO CCVII, NÚMERO 68, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, EN SU PORTADA.

Dice:	Debe decir:
NÚMERO 68	NÚMERO 69

ATENTAMENTE

LIC. AARÓN NAVAS ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**JOSE SABINO GARCIA PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radico el juicio Sumario de Usucapion, bajo el expediente número 620/2018 promovido por GUILLERMO REBOLLAR VILCHIS promoviendo por propio derecho, en contra JOSE SABINO GARCIA PEREZ por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La declaración de que ha operado la USUCAPION a favor del actor, respecto de la propiedad SOBRE EL INMUEBLE MARCADO COMO UNIDAD O VIVIENDA NUMERO DIECISEIS DEL LOTE NUMERO 18, DE LA MANZANA DIEZ DE LA COLONIA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CHICONAUTLA 3000 II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.60 metros colinda con unidad 15, lote multifamiliar 18, AL SUR 12.60 metros colinda con unidad 17 del lote multifamiliar 18, AL ORIENTE, 6.30 metros colinda con unidad 1 del lote dúplex 16 y lote comercial unifamiliar 17, AL PONIENTE 6.30 metros colinda con área común del lote multifamiliar 18, con una superficie total de 79.38 metros cuadrados; B) Se declare mediante sentencia ejecutoriada, que el actor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito; C) Se ordene la cancelación total de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Quedando bajo los siguientes hechos: en fecha 28 de agosto de 1997 se celebró contrato de compraventa con el señor JOSE SABINO GARCIA PEREZ, sobre el inmueble materia del juicio, desde ese momento la parte actora se le hizo la entrega real material y jurídica del bien inmueble con las formalidades de ley de manera PUBLICA, PACIFICA, ININTERRUMPIDA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

631-A1.-4, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

El Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 102/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por ABEL DOMINGUEZ RIVERO, contra ADRIANA SANCHEZ QUINTANA, respeto de la Parcela número 213 Z1 P3/10, ubicada en el Municipio de Chalco, Estado de México, con

una superficie total de 0-81-94.86 HA. (Ochenta y Un áreas, noventa y cuatro punto ochenta y seis Centi Áreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.13 metros colindando con Camino, al Sureste 312.09 metros con parcela número 214, al Suroeste en 24.44 metros con Cremería Chalco; y al Noroeste en 311.54 metros con Zona Urbana de Chalco; Acción fundada, entre otros, en los hechos siguientes: Que en fecha 19 de agosto del 2009, adquirí la posesión física y material con carácter de dueño de la Parcela número 213 Z1 P3/10 ubicada en el Municipio de Chalco, Estado de México, Posesión que me fue entregada por la propietario ADRIANA SANCHEZ QUINTANA en forma verbal y ante la presencia de los señores SAUL CASTRO SEGURA Y TEODORO GUERRERO RICO, entregándome dicha posesión en calidad de Propietario de la totalidad del terreno. Posesión que he ejercitado en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y con la mejor buena fe existente. Situación que se acreditará durante el procedimiento. Aclarando que nunca he sido perturbado en la posesión que detento por ninguna persona o autoridad alguna hasta este momento. Es el caso que el año pasado y con el objeto de regularizar mi documentación respecto de la Parcela en mención y bajo Protesta de decir verdad, manifiesto que me he trasladado de localizar a la demandada ADRIANA SANCHEZ QUINTANA, situación que ha sido imposible de encontrarla ya que nadie me ha dado razón de su paradero, motivo por el cual acudí al Registro Público a recabar información enterándome que el terreno que ahora reclamo está registrado a favor de la hoy demandada como se desprende de la copia certificada que se exhibe en mi demanda; en razón que ha transcurrido con exceso en los términos que establece el artículo 5.132 del Código Civil para el Estado de México, para adquirir la propiedad del bien inmueble que poseo mediante la acción de Usucapion, en virtud de que hasta el momento no he tenido respuesta de la demandada por lo que pido a su Señoría deberá considerar se emplaze a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación en la Entidad. Para robustecer los elementos lógico jurídicos en que se funda mi demanda hago referencia transcribiendo las tesis jurisprudenciales de nuestro Tribunal de Justicia "Novena Epoca Registro: 175181; Instancia Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y Gaceta XXIII, Abril de 2006; Materia (s) Civil; Tesis II, 2o.C.504 C; Página 1217..". Sirve de fundamento a la presente demanda lo establecido por los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.132, 5.134, 5.136, 5.140, 5.141 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, y 1.77, 1.78, 1.79, 1.93, 1.96, 1.97, 1.116, 1.117 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Por lo expuesto Pido atentamente. Se tenga por admitida mi demanda, sentenciando a mi favor la prescripción adquisitiva respecto de la multicitada parcela, ordenando dar de baja la inscripción que obra a nombre de la demandada ADRIANA SANCHEZ QUINTANA, y en su lugar se registre bajo mi nombre por haber operado la usucapion. -----

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. ----- DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ARTURO CRUZ MEZA. DOY FE.-RÚBRICA.

632-A1.-4, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1057/2018 relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por JUSTINO LARA PEREZ contra INGRID BERENICE e IVAN ALEJANDRO de apellidos LARA FLORES, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por medio del cual ordenó citar por edictos a INGRID BERENICE e IVAN ALEJANDRO de apellidos LARA FLORES.

El accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

PATRICIA ESPERANZA FLORES MILLÁN inició Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, procedimiento que fue radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México bajo el expediente número 1062/2002. El veintiocho de enero de dos mil tres se dictó sentencia definitiva de la que mediante resolutorio sexto se condenó al suscrito al pago de alimentos con carácter definitivo en razón del 40% mis percepciones ordinarias y extra ordinarias que el suscrito recibe por ser trabajador de la empresa Sociedad Mercantil Nestlé México, S.A. de C.V. es decir veinte por ciento para cada uno de mis acreedores alimentistas. Los hoy demandados han cumplido su mayoría de edad ya que respecto de INGRID BERENICE LARA FLORES quien a la fecha cuenta con 26 años cumplidos y respecto a IVAN ALEJANDRO LARA FLORES quien a la fecha cuenta con 24 años cumplidos, edades que evidencian la capacidad suficiente para valerse por sí mismos, sin impedimentos físicos, mentales o de otra naturaleza que le impidan dedicarse a una profesión y/o oficio de su elección.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no pudieron ser localizables, ni en los domicilios proporcionados por las diversas autoridades; en consecuencia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, a efecto de que se haga saber a Ingrid Berenice e Iván Alejandro ambos de apellidos Lara Flores, para que dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.-DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-LIC. ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

1686.-4, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARRO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 473/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho promovido por GUILLERMO DE LEÓN ARZATE, la Juez del conocimiento, ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARRO, a

quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha terminado el contrato de arrendamiento celebrado el día primero de mayo del año dos mil diecisiete, respecto de los locales comerciales marcados como "A" y "B" del inmueble ubicado en la Avenida Solidaridad Las Torres número 340, perteneciente al poblado de San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52140 perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, B).- Como consecuencia de la terminación del citado contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega de los locales comerciales mencionados. C).- El pago de la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las rentas que adeuda la demandada LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARRO correspondiente a los meses de mayo y junio del año dos mil dieciocho. Así como las rentas que se sigan causando desde la iniciación del presente juicio hasta la total desocupación y entrega de los locales comerciales referidos, tal y como se estipula en la cláusula QUINTA del contrato de arrendamiento objeto del presente juicio; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- Con fecha primero de mayo del año dos mil diecisiete, el suscrito GUILLERMO DE LEÓN ARZATE en mi carácter de arrendador y la señora LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARRO como arrendataria, celebramos contrato de arrendamiento respecto de los locales comerciales marcados como "A" y "B" del inmueble ubicado en la Avenida Solidaridad Las Torres número 340, perteneciente al poblado de San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52140 perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, para destinarlo a la venta de tortas y cualquier bebida no alcohólicas; II.- El término del arrendamiento se fijó en 12 doce meses obligatorios a partir de la suscripción del contrato de arrendamiento base de la acción, iniciando el día primero de mayo de dos mil diecisiete y finalizando el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, tal y como se estipula en la cláusula CUARTA de dicho contrato de arrendamiento y hasta el momento la demandada LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARRO no ha hecho la entrega de los locales arrendados; III.- En la cláusula QUINTA del mencionado contrato de arrendamiento, se pacto que al término del contrato la arrendataria LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARRO se obliga a desocupar y entregar los locales arrendados y que para el caso de no entregarlos al término del contrato se obligó la demandada a pagar la suma de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales hasta que desocupe los locales arrendados y a la fecha ha dejado de pagar las rentas correspondientes a los meses de mayo y junio del año dos mil dieciocho, razón por la cual se le reclama entre otras cosas el pago de la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las rentas que adeuda correspondientes a los meses de mayo y junio de dos mil dieciocho, más las que se sigan adeudando hasta la desocupación y entrega del local arrendado, lo anterior en términos de lo estipulado en la cláusula QUINTA del citado contrato de arrendamiento, en donde se estipulo que para el caso de que la arrendataria hoy demandada no hiciera la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado se obligó a pagar la cantidad antes citada. Así como las rentas que se sigan causando desde la iniciación del presente juicio hasta la total desocupación y entrega de los locales comerciales referidos.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRA A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LOS REPRESENTA, PARA CONTESTAR, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EEMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA

SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1698.- 4, 22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., Y JORGE SANCHEZ GARCIA.

Que en los autos del expediente 753/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO HUGO MEJIA HERNANDEZ, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE HIPOTECARIA SERFIN, S.A. INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y JORGE SANCHEZ GARCIA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: De la moral DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., antes DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., el otorgamiento y firma de escritura del contrato de donación de fecha 14 de diciembre de 1994, celebrado entre la demandada y el suscrito, respecto del inmueble identificado como el lote 4 de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo, con una superficie de 152.13 metros cuadrados. Respecto a esta prestación, solicito desde este momento que, en caso de que el demandado sea omiso en firmar la escritura respectiva, con fundamento en lo previsto en la fracción III del artículo 2.167 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, su Señoría suscriba la escritura respectiva, en rebeldía del demandado. II.- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se desprendan. Del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, Organismo Público Descentralizado previsto en el artículo 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, entidad que, en términos del Artículo 2º del "Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2009, esta a cargo de la liquidación de Luz y Fuerza del Centro y cuenta con las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial. UNO El reconocimiento de la cantidad que fue descontada de las percepciones del suscrito, por el monto total de \$82,337.30 (Ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.), inicialmente por conducto de Luz y Fuerza del Centro y posteriormente como Liquidador de la misma, dentro del

periodo comprendido entre el 30 de junio de 1995 y el mes de abril de 2010 para pago de la hipoteca que más adelante se señala, destinada al pago de la construcción que existe sobre el predio de mi propiedad, identificado como lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo, DOS en su carácter de liquidador de la extinta Luz y Fuerza del Centro y en términos de lo previsto en el artículo 38 fracción X del Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2000, reformado y adicionado mediante publicaciones de fechas 11 de abril de 2005, 13 de septiembre de 2006 y 28 de diciembre de 2007, la autorización de la cancelación de la hipoteca y el artículo 2º del Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2009, la autorización de cancelación de la hipoteca que más adelante se describe: TRES. El pago a la demandada Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, hoy representante de los derechos y acciones de Hipotecaria Serfin, S.A., según se acredita en el capítulo de Hechos: del monto del crédito hipotecario individual que corresponde a la construcción de la casa habitación que existe sobre el inmueble de mi propiedad identificado como lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo, en términos de lo previsto en la Cláusula 98, fracción V del contrato colectivo de trabajo celebrado entre Luz y Fuerza del Centro y el Sindicato Mexicano de Electricistas. CUATRO El pago de los gastos y costas que del presente juicio se desprendan, respecto de la moral BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, como actual titular de los derechos y obligaciones de HIPOTECARIA SERFIN, S.A., demandando lo siguiente: UNO El reconocimiento del pago que recibió por conducto de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro y por el Servicio de Enajenación y Administración de Bienes, del mutuo con interés y garantía hipotecaria que originalmente otorgó a la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A., de C.V., (antes Desarrollo Urbano de México, S.A.) mediante instrumento 16,879 de fecha 9 de enero de 1975, protocolizada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, entonces Notario Público 129 del Distrito Federal, e inscrita en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 59, volumen 172, libro 2, sección I, del 15 de abril de 1975 en lo que se refiere al crédito para la construcción de la casa habitación que existe en el inmueble de mi propiedad, identificado como el lote 4 de la manzana 90 de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo. DOS la cancelación de la hipoteca mencionada arriba, que originalmente otorgó a la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A. de C.V. (Antes Desarrollo Urbano de México, S.A.), mediante instrumento 16,879 de fecha 9 de enero de 1975, protocolizada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, entonces Notario Público 129 del Distrito Federal, e inscrita en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 59, volumen 172, libro 2, sección I, del 15 de abril de 1975 y que le adeudan las demandadas Luz y Fuerza del Centro y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en lo que se refiere al crédito para la construcción de la casa habitación que existe en el inmueble de mi propiedad, identificado como el lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8, de la calle Valle de Bravo. TRES El otorgamiento y firma de la cancelación de la Hipoteca mencionada arriba, que originalmente otorgó a la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A. de C.V (antes Desarrollo Urbano de México, S.A.) mediante instrumento 16,879

de fecha 9 de enero de 1975, protocolizada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, entonces Notario Público 129 del Distrito Federal, e inscrita en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 59, volumen 172, libro 2, sección I del 15 de abril de 1975, y que le adeudan las demandadas Luz y Fuerza del Centro y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en lo que se refiere al crédito para la construcción de la casa habitación que existe en el inmueble de mi propiedad, identificado como el lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo. CUATRO El pago de los gastos y costas que el presente juicio se desprendan. Del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de su Oficina Registral en Tlalnepantla. UNO la anotación de la escritura que me sea otorgada por la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A de C.V., con motivo del contrato de donación que celebramos las partes, en la partida 2,098, volumen 281, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00169252, relativa al inmueble identificado como el lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo. DOS la anotación de la construcción de mi propiedad, que existe sobre el inmueble mencionado, en términos de la Licencia de Construcción, Aviso de Terminación de Obra y Plano Autorizado que adjunto a la presente demanda, en la partida 2,098, volumen 281, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00169252, respecto del inmueble identificado como el lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número Oficial 8 de la calle Valle de Bravo. TRES la inscripción de la escritura que me sea otorgada por la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A. de C.V., con motivo del contrato de donación que celebramos las partes y la inscripción de la construcción de mi propiedad, que existe sobre el inmueble mencionado, en términos de la Licencia de Construcción, Aviso de terminación de obra y plano autorizado que adjunto a la presente demanda ambos relativos al lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo. CUATRO la anotación de la cancelación del mutuo con interés y garantía hipotecaria, otorgado por la demandada Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como actual titular de los derechos y obligaciones de Hipotecaria Serfin, S.A., respecto del lote 4, de la manzana 90, de la segunda sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con el número oficial 8 de la calle Valle de Bravo, mutuo con interés y garantía hipotecaria que se aprecia en la partida 2,098 volumen 281, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00169252 (escritura 17,843 de fecha 15 de julio de 1975, protocolizada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del Distrito Federal, sobre la lotificación realizada por la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A. de C.V., del terreno en el que se encuentra el inmueble de mi propiedad), y en la partida 59, volumen 172, libro 2, sección I del 15 de abril de 1975 (instrumento 16,879, de fecha 9 de enero de 1975, protocolizado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, entonces Notario Público 129 del Distrito Federal, relativa al mutuo con interés y garantía hipotecaria que originalmente otorgó Hipotecaria Serfin, S.A., (hoy Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander), a la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A. de C.V. (antes Desarrollo Urbano de México, S.A.), CINCO El pago de gastos y costas que el presente juicio se desprendan. Las prestaciones antes reclamadas se desprenden de los siguientes HECHOS: Mediante escritura 17,843 de fecha 15 de julio de 1975,

protocolizada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del Distrito Federal, inscrita en la hoy Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo las partidas 1077 a 2545, volumen 281, libro primero, sección primera, la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A., hoy Desarrollo Urbano de México, S.A., de C.V., protocolizó la lotificación de la "Sección Segunda del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Lomas de Atizapán", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza", de acuerdo al certificado de inscripción el referido inmueble se encuentra inscrito y se observa como propietario a la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A., (hoy Desarrollo Urbano de México, S.A. de C.V.), sin embargo se aprecia también en el mencionado certificado de inscripción, que "dicho inmueble se encuentra afectado por un mutuo inscrito bajo la partida 59 volumen 172 libro segundo sección primera", celebrado por la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A., con Hipotecaria Serfin, S.A. Es el caso que, con fecha 14 de diciembre de 1994, la demandada Desarrollo Urbano de México, S.A., y el suscrito, celebramos contrato de donación, respecto del inmueble motivo de la litis. El suscrito recibió un préstamo por parte de la hoy extinta Luz y Fuerza del Centro, por el monto total de \$82,337.30 (ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.), el cual ya fue pagado por el suscrito, como se demuestra con los documentos que acompaño al presente escrito, en función de ello, reclamo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador de la extinta Luz y Fuerza del Centro el reconocimiento de la cantidad que fue descontada de las percepciones del suscrito, por el monto total de \$82,337.30 (ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.), dentro del periodo comprendido entre el 30 de junio de 1995 y el mes de abril de 2010, para pago de la hipoteca mencionada arriba, y destinada al pago de la construcción de la casa habitación que existe sobre el predio de mi propiedad, además de la autorización de cancelación de la hipoteca mencionada, así como el pago a la demandada Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, hoy representante de los derechos y acciones de hipotecaria Serfin, S.A., del monto del crédito hipotecario individual que corresponde a la construcción de la casa habitación que existe sobre el inmueble de mi propiedad. En consecuencia al haberse acreditado que el suscrito ya ha pagado el crédito hipotecario respectivo, corresponde al demandado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes acreditar el cumplimiento del Grupo Financiero Santander (antes Hipotecaria Serfin, S.A.), cancelar la hipoteca respectiva y otorgar y firmar la escritura de cancelación de hipoteca que se reclama, complementando lo anterior con las anotaciones e inscripciones que se reclaman del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y JORGE SANCHEZ GARCÍA, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación el veintidós de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: se le hace saber que en el expediente número 1435/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO SOLICITADO POR MARCIAL SEGURA BLANCO A ROSENDA BARRADAS FLORES, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento tuvo por admitido el presente procedimiento en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete y por auto de fecha once de marzo del dos mil diecinueve, se ordenó notificar por medio de edictos a ROSENDA BARRADAS FLORES, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.-Con fecha 08 de Junio de 1989 MARCIAL SEGURA BLANCO Y ROSENDA BARRADAS FLORES contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la oficialía 01 del Municipio Soledad de Doblado, del Estado de Veracruz. 2.- El último domicilio que tuvieron en común el solicitante y la señora ROSENDA BARRADAS FLORES fue el ubicado en Tercera cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, número dos, Barrio la Curiela, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.-Durante dicho matrimonio procrearon a dos hijos; DIANA ROSINAR Y LUIS ÁNGEL, ambos de apellidos SEGURA BARRADAS, aclarando que en la actualidad son mayores de edad e independientes económicamente y ninguno se encuentra estudiando, se ordena su NOTIFICACION POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. EN D. ÁNGEL HURTADO COLIN.-RÚBRICA.

1425.-26 marzo, 4 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA MABRIDIS TIRADO promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 930/2016 el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapición, respecto del LOTE 3 DE LA MANZANA 1, DE LA CALLE LUIS PASTEUR EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, predio que adquirí mediante contrato de compraventa, en fecha veintisiete de diciembre de dos mil uno, mismo que disfruto hace mas de 10 años el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 21.50 metros y colinda con el lote 2, AL SUR: 21.45 metros y colinda con lote 4, AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con calle Luis Pasteur y AL PONIENTE: 10.00 colinda con terrenos del señor Sandoval; con

una superficie de 214.75 metros; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 27 de Diciembre de dos mil uno ejercito la posesión jurídica y de forma posesión pacífica material y continua que lo es con justo título, toda vez que celebre contrato de compraventa con la C. ESTELA BADILLO PEREZ en representación del C. FRANCISCO PEREZ BADILLO, haciéndome entrega de la posesión en el momento de la adquisición; 2.- El bien inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00265326 y con las medidas y colindancias ya antes mencionadas; 3.- Desde el momento que celebre contrato de compraventa se me confirió por parte el vendedor la posesión del inmueble antes descrito y he ejercitado su posesión continua sin oposición de persona alguna, posesión que tengo y vengo disfrutando en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietario; 4.- Toda vez que he cumplido con los requisitos señalados y exigidos por la ley para usucapir en mi favor el predio antes descrito, es por lo que vengo en esta vía y forma a reclamar las prestaciones que se han precisado anteriormente, solicitando que mediante sentencia definitiva se ordene la inscripción a favor de la suscrita MARGARITA MABRIDIS TIRADO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de marzo de dos mil diecinueve, emplácese a FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosela por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1422.-26 marzo, 4 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A ARTEMIO ANTONIO GUADALUPE O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 267/2019, relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia del señor ARTEMIO ANTONIO GUADALUPE, solicitado por JUANA DIEGO MARCELO, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, por auto dictado en veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, el Juez ordenó se le citara por edictos, por lo que al efecto se le cita para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado Tercero Familiar con domicilio en Avenida Ferrocarril Acámbaro, número 45, esquina Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México, Código Postal 53500, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, circunstancia que se realizará nuevamente cada tres (3) meses en cuatro ocasiones, asimismo se le previene para que señale domicilio en

esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial de este Juzgado, como lo disponen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, los presentes edictos deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad en el Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

JUANA DIEGO MARCELO, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre declaración de ausencia de su esposo ARTEMIO ANTONIO GUADALUPE.

HECHOS.

1.- La señora JUANA DIEGO MARCELO, contrajo matrimonio civil con el señor ARTEMIO ANTONIO GUADALUPE bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicho matrimonio se procrearon a seis hijos de nombres ALICIA, RENE, MARIA ESTHER, ELADIO, LAURO y MARIA JOSEFA DE APELLIDOS ANTONIO DIEGO. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en pueblo de Santiago Tepatlaxco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- El día treinta y uno de enero de dos mil cinco la señora JUANA DIEGO MARCELO acudió a la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora del Municipio de Naucalpan de Juárez, a dar aviso que su esposo ARTEMIO ANTONIO GUADALUPE no había regresado a su domicilio y los había abandonado. Solicitando la declaración de ausencia del mismo.

Procédase a fijar una copia íntegra del presente edicto en los estrados de ese Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Naucalpan de Juárez, México, el veinte de marzo de dos mil diecinueve.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

559-A1.-26 marzo, 4 y 22 abril.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: VULCAN CAPITAL CORP.

En los autos del expediente 766/18, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por ESTEPHEN GERARD Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., demanda de ARMANDO MARQUEZ CORDOVA Y VULCAN CAPITAL CORP, las siguientes prestaciones:

A).- Mediante Sentencia Definitiva, se declare que por el transcurso del tiempo ha operado la usucapión a favor de mi representada por ser poseedora en calidad de propietaria y tener pleno dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Circuito de Valle Escondido, número 32, Lote 24, manzana V, Colonia Loma de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 859.64 m².

B).- La declaración de Usucapión en favor de mi representada, la inscripción de la Sentencia Ejecutoria debidamente protocolizada ante notario, en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México;

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Argumentó como hechos: UNO: Mediante contrato de compraventa de fecha 11 de Junio de 2012, mi representada en su carácter de Compradora, adquirió para sí del ahora

demandado Armando Márquez Córdova en su carácter de Vendedor, la propiedad y la posesión del inmueble ubicado en Calle Circuito de Valle Escondido, número 32, Lote 24, manzana V, Colonia Loma de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 859.64 m², bien que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.670 metros con lote 49, manzana V; al oeste: 28.00 metros con lote 23, Manzana V; al sur: 34.620 metros con Circuito Valle Escondido; y al este: 28.00 metros con lote 25, manzana V. El inmueble antes descrito, constituye el inmueble materia de la litis en el presente juicio. DOS: En la cláusula segunda del contrato de compraventa, se pactó como precio de la compraventa del inmueble materia de la litis la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). TRES: De acuerdo a lo pactado por las partes en la cláusula tercera del básico, el codemandado Armando Márquez Córdova entregó a mi representada la posesión del inmueble objeto de la litis. CUATRO: El ahora codemandado Armando Márquez Córdova otorgando a mi representada un derecho exclusivo para la adquisición del bien. CINCO: En la cláusula octava del contrato de marras, tanto mi representada como el codemandado físico, nos obligamos a no realizar modificaciones al contrato, salvo que las mismas se hicieran por escrito y estuvieran firmadas. SEIS: En la cláusula décima primera del básico, ambas partes pactamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes en el Estado de México. SIETE: Ahora bien, es procedente la Usucapión a favor de mi representada, por reunirse los requisitos que establecen el Código Civil y el de Procedimientos Civiles para esta Ciudad. OCHO: Ahora bien, manifiesto que el inmueble objeto de la litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de Vulcan Capital Corp., tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción, expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. NUEVE: Es el caso, que a la fecha y a pesar de los múltiples requerimientos que ha realizado la ahora actora al codemandado Señor Armando Márquez Córdova, este se ha negado a escriturar a favor de mi representada el inmueble materia de la litis.

Toda vez que desconoce el domicilio del demandado VULCAN CAPITAL CORP, mediante proveído de fecha VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la parte demandada en el sentido de que si pasado dicho término y no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, firmando el Licenciado EUCARIO GARCIA ARZATE.- Secretario Judicial, quien da fe. Doy Fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

1429.- 26 marzo, 4 y 22 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CATORCE DE MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA

BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VERÓNICA QUINTOS PÉREZ Expediente 1512/2011, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto unos autos, que a la letra dicen:

En la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del ordenamiento legal antes mencionado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CASA B Y SU LOCAL COMERCIAL, (LOS CUALES FORMAN UNA UNIDAD PRIVATIVA), DE LA CALLE PASEO DE LA ALEGRÍA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y DOS, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE CATORCE, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC I", CONSTRUIDO EN LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO NUEVO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del ordenamiento legal antes mencionado. Tomando en consideración que el bien inmueble materia de la litis, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a fijar los edictos y ordenar su publicación, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado exhortado, así como en el periódico de mayor circulación, convocando a posibles postores, en los términos anteriormente ordenados. Concediéndose el término de TREINTA DÍAS, para diligenciar el exhorto aquí ordenado. Facultándose a dicho juez exhortado, para que proceda a proveer cualquier promoción tendiente al cumplimiento de la diligencia encomendada. Exhorto y edictos que a partir de la publicación de este auto, quedan a disposición de la parte actora, mismo que será signado y entregado por la C. Secretaría Conciliadora de este Juzgado, con fundamento en los Acuerdos Generales 36-48/12 y 50-09/13, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesiones de fecha veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece y recibido por persona autorizada por la promovente, mediante notificación personal de este auto, que también será a través de dicha fedataria judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII de la Ley Orgánica de este Tribunal, para que los reciba por conducto de persona autorizada para tal efecto, previa toma de razón que por su recibo obre en autos. Asimismo, deberá insertarse en el referido exhorto el nombre de las personas que menciona y se autorice para consultar y diligenciar dicho exhorto a las personas que indica. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca ante la C. Secretaría de

Acuerdos "B", Licenciada JOSEFINA BURGOS ARAUJO, quien autoriza y da Fe.-LO TESTADO NO VALE.-DOY FE.-LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

1666.-3 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós 22 de marzo de dos mil diecinueve 2019 dictado en el expediente 316/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LIDIA CORDOVA TAMARIZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE NORTE NÚMERO 11, MANZANA 10, LOTE 3, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: diecinueve metros y colinda con la propiedad de EUSTOLIA MEDINA (propietario actual ROMÁN GONZÁLEZ ARRIETA); AL SUR: dieciocho metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad de ARTURO AVENDAÑO (propietario actual ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA), AL ESTE: siete metros y colinda con CERRADA DE PINO NÚMERO 2; AL OESTE: siete metros y colinda con CERRADA DE PINO NÚMERO UNO. Toda vez que la promovente refiere en forma sucinta haber celebrado el treinta 30 de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho 1988, contrato privado de compraventa con la señora JUANA SÁNCHEZ MELANCO, y desde esa fecha lo ha tenido en posesión a título de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y en un periodo ininterrumpido de más de cinco años a la presente fecha, sin que el mismo se encuentre registrado a favor de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones y que el citado inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal. Publíquese el presente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria. Expedido en La Paz, Estado de México, a veintinueve 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve 2019. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2019.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

332-B1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 353/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL MATRICULACIÓN JUDICIAL (MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR NOVAL NICOLAU NURIA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PROLONGACIÓN JACARANDAS, SIN NÚMERO, COLONIA SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL C. DAVID CAMACHO VAZQUEZ QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 31.80 METROS LINDA CON EDGAR CONTRERAS.

AL SUR: 31.80 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE: 28.75 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: 28.75 METROS LINDA CON PROLONGACIÓN JACARANDAS.

Teniendo una superficie de 910.00 NOVECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 28 DE MARZO DE 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.
333-B1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LEDESMA HERNANDEZ CLAUDIA VERONICA ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 289/2019 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un terreno ubicado en CERRADA 1 A XOLOC S/N, BARRIO DEL REFUGIO SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.96 MTS y 32.90 MTS. COLINDA CERRADA 1 A XOLOC.

AL SUR: 42.07 MTS y COLINDA CON VICTOR RAMIREZ MUÑOZ.

AL ORIENTE: 11.60 MTS Y COLINDA CON FIDENCIO ORTIZ BARRETO.

AL PONIENTE: 11.35 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE VICTOR RAMIREZ MUÑOZ).

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 444.00 METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.-Se elabora en fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA: CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN.-DOY FE.-RÚBRICA.

671-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 354/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por JULIO CESAR ARAIZA ORNELAS, el que por auto dictado en fecha VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto del terreno del predio ubicado en CALLE 12 DE OCTUBRE, S/N,

BARRIO LAS ANIMAS, TEPOTZOTLAN ESTADO DE MÉXICO; respecto a lo cual la accionante manifiesta que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que realizó con la C. BEATRIZ ELENA RAMIREZ MONROY, mismo que se llevó a cabo en fecha catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012), y el cual posee desde la fecha en se suscribió dicho contrato, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, del cual no se cuenta con inscripción alguna en el Registro Público de la Propiedad; respecto del inmueble antes indicado, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 22.75 MTS. Y COLINDA CON EL C. OSCAR SANDOVAL BARRERA;

AL SUR: 1.00 MT Y 19.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE;

AL ORIENTE: 28.70 MTS. Y COLINDA CON MARIA ROSA CAMPOS HERNÁNDEZ; Y

AL PONIENTE: 1.00 MTS, 0.60 MTS., 2.00 MTS. Y 25.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE 12 DE OCTUBRE.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 685 m2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Se expide para su publicación el primero (1º) de abril del año dos mil diecinueve (2019).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

670-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- MARIA ISABEL ALVARADO RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 152/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Calle Vicente Guerrero, sin número, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, actualmente Calle Palma, sin número, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.35 metros con Patricia América García González, actualmente 8.15 metros con Patricia América García González; AL SUR: 8.56 metros con Calle Palma, actualmente 8.20 metros con Calle Palma; AL ORIENTE: 9.45 metros con Antonia Mendoza, actualmente 9.13 metros con Antonia Mendoza; AL PONIENTE: 8.80 metros con servidumbre de paso. Con una superficie total aproximada de 77.06 metros cuadrados, actualmente 72.86 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

668-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

REYNA GONZÁLEZ GUDIÑO; por su propio derecho, bajo el expediente número 133/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del

INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 4.68 METROS Y LA SEGUNDA 9.40 METROS AMBOS CON ANA MARIA CABALLERO; AL SUR: 15.34 METROS CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 16.35 METROS CON AVENIDA JUÁREZ Y LA SEGUNDA 0.40 CENTÍMETROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL PONIENTE: 15.65 METROS CON JUANA BENITEZ M; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 239.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto acuerdo de fecha: Doce de febrero del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

667-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 239/2019 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MONICA HERNANDEZ FLORES, mediante auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha (31) treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), adquirió MONICA HERNANDEZ FLORES de MA. LUISA FALERO VIUDA DE SALINAS, el predio que se encuentra ubicado al oriente de TIRO INCLINADO, actualmente CALLE EL RETAJE SIN NUMERO, COLONIA SAN RAFAEL PERTENECIENTE A EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 25.00 METROS CON NICOLAS MELCHOR ACTUALMENTE GABRIEL CASTILLO WOOD; AL ORIENTE: 10.00 metros con FRANCISCO HERNANDEZ, ACTUALMENTE JOSE HERNANDEZ URIBE; Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON MA. LUISA FALERO VIUDA DE SALINAS ACTUALMENTE MARCELA RODRIGUEZ PEDROZA CALLE DE POR MEDIO; Con una superficie aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS 250.00 M2

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1788.-10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 193/2019 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE

DOMINIO, promovido por MA. MERCEDES GONZALEZ POSADAS, mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre de dos mil doce 2012, MA. MERCEDES GONZALEZ POSADAS, adquirió de GUSTAVO, GONZALO, MARIA DOLORES, PATRICIA, MANUEL, GRACIELA, MARIA TERESA Y ROMAN todos de apellidos GONZALEZ POSADAS, respecto de un inmueble ubicado actualmente en CALLE TIRO ONDO SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.80 METROS COLINDA CON CARRETERA A SAN PATRICIO, ACTUALMENTE CON CALLE TIRO SAN PATRICIO; AL SUR: 11.30 METROS, COLINDA CON CIRILO MARTINEZ; AL ORIENTE: 47.70 metros colinda con GUMERCINDO NAVARRETE Y CAMINO EN CURVA, ACTUALMENTE CALLE TIRO ONDO; Y AL PONIENTE: 37.10 METROS COLINDA CON ESIQUIA GARCIA VIUDA DE NAVA; Con una superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS 593.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1789.-10 y 22 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 166/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BORIS SIMPSE DUBOVY, el Juez del conocimiento por auto de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud relativa a acreditar la posesión y la propiedad que ha disfrutado el promovente y que disfruta a la fecha, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA PARQUE DE ANDALUCÍA S/N, EN LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas, colindancias y una superficie; AL SURESTE 42.55 metros y colinda con lote 10, propiedad del ahora actor BORIS SIMPSE DUBOVY, AL SUROESTE, 18.68 metros y colinda con río, AL SUROESTE 21.72 metros y colinda con río, AL NOROESTE 46.90 metros y colinda con propiedad particular de ANN ELIZABETH WOLLENSTEIN NEIMAN, AL NOROESTE 4.25 metros y colinda con el lote propiedad de SAID FARCUG ANUAR, AL NOROESTE 8.92 metros y colinda con el lote nueve, propiedad de SAID FARCUG ANUAR, con una superficie de 1135.32 metros cuadrados, por lo que se solicita que mediante sentencia se purguen vicios ocultos, a efecto de acreditar la posesión, y la propiedad del inmueble antes descrito. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de marzo de 2019.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1792.-10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha trece y veintidós ambos del mes de marzo del dos mil diecinueve, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 231/2019 promovido por LUIS BENITEZ PÉREZ, se radica el Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial respecto del terreno ubicado en CALLE EMBAJADA DE POLONIA, LOTE VEINTISIETE (27) MANZANA DOS (2), COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, SECCIÓN MAJADA II, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE VEINTISEIS; AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE VEINTIOCHO; AL ORIENTE: 08.00 METROS COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE POLONIA, con una superficie aproximadamente de 120.00 metros cuadrados. Refiriendo en sus hechos que desde el día 11 de marzo de 2006, se encuentra en posesión del inmueble mediante contrato de compraventa que celebró con la señora TERESA MUÑOZ MAYORGA en presencia de dos testigos, entregándole la posesión material del mismo. Que desde esa fecha en mención se encuentra en posesión del bien inmueble en forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario. El predio indicado anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, ni forma parte de régimen ejidal o comunal. Desde que adquirió el inmueble de referencia ha venido ejercitando actos de dominio, así mismo el inmueble se encuentra al corriente del impuesto predial. Anexando al escrito de demanda los documentos que justifican sus hechos. Por lo que con fundamento en los artículos 1.1, 1.2 1.9, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.24 del Código adjetivo de la materia, se admite para su trámite el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovida por la vía y forma propuestas, por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DE LOS ACUERDOS QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRECE Y VEINTIDÓS AMBOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

334-B1.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 229/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUZ DEL CARMEN MARTÍNEZ CONTRERAS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictó un auto respecto a una fracción de terreno denominado lote uno, ubicado en calle Sin Frente a la vía Pública, sin número, en Santa Cruz Otzacatipan, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.30 metros con Nicolás Aciema Vargas; AL SUR: 25.30 metros con Ofelia Zepeda Villegas; AL ORIENTE: 16.00 metros con Privada sin nombre; AL PONIENTE: 16.00 metros con

Demetrio Zepeda Mercado, con una superficie de 404.8 M2 (cuatrocientos cuatro punto ocho metros cuadrados), para acreditar la posesión en forma pacífica, pública, continua de buena fe, y a título de propietaria; por lo que, se ordena publicar edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Toluca, Estado de México, dos de abril de dos mil diecinueve. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1796.-10 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 344/2019, MONGE AGUILAR JOSÉ ERNESTO, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Bien inmueble de los llamados común Repartimiento denominado "CUAUTITLA" ubicado en el Municipio de Temamatla Estado de México, con una superficie de 5,009.03 (Cinco mil nueve metros cuadrados con tres centímetros; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.75 metros y colinda con Juan Velázquez; AL SUR: 23.41 metros y colinda con Carril, AL ORIENTE: 172.25 metros y colinda con Leopoldo Martínez; AL PONIENTE: 172.50 metros y colinda con Elías Elías Sánchez.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: catorce 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019, LICENCIADO MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

1805.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 71/2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, en contra de MAGALLON ROJAS JUAN FRANCISCO Y MARTINEZ RODARTE ALEJANDRA MARICELA, la C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ordeno POR AUTOS de fecha once de marzo del dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 32, DEL DEPARTAMENTO 2, DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DEL LOTE 31, DE LA

MANZANA 3, DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO CONJUNTO "RANCHO LA CAPILLA", se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, sirve de base para el remate la cantidad \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el remate, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, así como en el periódico el "PAIS", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE MARZO DEL 2019.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

1872.-22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 638/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANK SURIEL OSORIO HERNANDEZ, sobre un bien inmueble Ubicado LA COMUNIDAD DE VILLA DE CANALEJAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en dos líneas de 66.35 metros y linda con LORENZA TORALES GARCIA y 22.20 metros y linda con BACILIO ESCOBAR GARCIA; al Sur: en tres líneas de 23.75 Y 47.50 metros y linda con CAMINO y 17.85 metros y linda con JESUS INIESTA MARTINEZ; Al Oriente: en cuatro líneas de 53.00, 50.00, 31.11 y 105.15 metros y linda con LORENZA TORALES GARCIA y Al Poniente: en dos líneas de 91.75 y 60.90 metros y linda con BACILIO ESCOBAR GARCIA Y JESUS INIESTA MARTINEZ, con una superficie de 16,194.80 metros cuadrados (dieciséis mil ciento noventa y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Auto: tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1873.-22 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VEGA ESQUIVEL, MA. JUDITH, en contra de ALICIA JARDINES HERNÁNDEZ VIUDA DE MONTERO, expediente 252/2013. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, en base a los autos de fecha veinticinco, siete y cinco, todos de marzo de dos mil diecinueve:

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, siendo objeto de remate el inmueble en régimen de propiedad en condominio

sobre el inmueble denominado lote 39, manzana 7, casa 05, fraccionamiento de los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1'452,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo... Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fije los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate...Doy Fe."

Publíquese por dos veces, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MARZO 2019.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1874.-22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO" EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/234036 en contra de MARIA GUADALUPE CAMACHO SALINAS y JOSE GENARO GARCIA SEGUNDO, EXPEDIENTE NÚMERO 1294/2010, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 22, DE LA MANZANA 26, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en NIÑOS HEROES 132, 6o PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CP. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

1875.-22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis de septiembre, de dos mil dieciocho y diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dictados en los autos del juicio ESPECIAL

HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO NUMERO F/250295 en contra de RUTH GABRIELA SANCHEZ BARRERA, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 685/15 La C. Juez Interina del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble en cita identificado como: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONOCIDA COMO CASA "A" DE LA CALLE VALLE DE YUCON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA SESENTA Y TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO., en la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE; por lo que para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.- Asimismo, tomando en consideración que el inmueble supera el valor de trescientos mil pesos, el edicto ordenado, deberá publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN" lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México. Debido a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, envíese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO a fin de que por su conducto se publiquen en los lugares de estilo de dicha entidad los edictos ordenados, para tal efecto se le faculta al C. Juez exhortado en términos que de lo dispuesto por el artículo 109 del Código en cita, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la JUEZ INTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Publíquese los respectivos edictos en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, periódico "DIARIO IMAGEN" por una sola ocasión. Debiendo mediar entre la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1876.-22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de LAURA ALICIA VELASCO OLIVA Y PAULINA VIOLETA MORETT VELASCO, expediente 671/2016, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, señaló las: ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA CALLE CAPUCHINAS Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NÚMERO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA "E", DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, QUINTA SECCIÓN LA CONCORDIA, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'386,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto señalado. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente billete de depósito en este Juzgado, por lo menos al diez por ciento de la tasación del bien de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO "EL HERALDO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS, Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DE SU JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SU ENTIDAD.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1877.-22 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE GUADALUPE ALDAMA VALERIANO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 216/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUADALUPE ALDAMA VALERIANO.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Rancho la Fe, número 114, San Antonio, Municipio de

Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 1,691.00 m² (mil seiscientos noventa y uno punto cero metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 83.88 metros y colinda con Claudia Aldama Valeriano; al Sur: 85.88 metros y colinda con Martimiano Venegas Jacobo; al Oriente: 20.00 metros y colinda con Leopoldo Pérez y al Poniente: 20.00 metros y colinda con calle Rancho la Fe, inmueble que no cuenta con el registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, según consta en el trámite 89628, de fecha siete de febrero del dos mil diecinueve.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado el veintidós de julio de dos mil trece, con el señor PEDRO ALDAMA CARRILLO. De igual manera manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1878.-22 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 443/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JORGE OJEDRA ARAGON, sobre un bien inmueble ubicado en Barajas, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 53.00 metros colinda con CAMINO VECINAL, Al Sur: 65.00 metros colinda con BARRA DE PIEDRA propiedad de ERNESTO SANTANA ANGELES, Al Oriente: 78.00 metros, colinda con TERRENO BALDIO PROPIEDAD DE VICENTE SANCHEZ SANTANA; Al Poniente: 78.00 metros, colinda con BARRA DE MALLA CICLONICA, PROPIEDAD DE FORTUNATO SANCHEZ GARCIA, con una superficie aproximada de 4,602.00 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a los seis días del catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-Auto de fecha: seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1879.-22 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 372/2019 que se tramita en este Juzgado, ALETHIA MARCELA GONZÁLEZ LARA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Avenida Lerma sin número, Barrio la Concepción, del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.07 metros y colinda con Avenida Lerma; AL SUR: 20.05 metros y colinda con Toribio Salazar Najera; AL ORIENTE: 90.08 metros y colinda con Eva del Carmen González Lara; y AL PONIENTE: 80.06 y colinda con Aura Raquel González Cruz. Con una superficie aproximada de 1,757.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, cinco de abril del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 1 DE ABRIL DE 2019.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

1880.-22 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 229/2019, CÉSAR CORTÉS RODRÍGUEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en CALLE BÉNITO JUÁREZ S/N, EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC y DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el día veinte (20) de junio de dos mil ocho (2008), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora MARÍA FÉLIX CEDILLO MENDOZA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE APROXIMADA de 493.80 m² CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con la siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.45 METROS LINDA CON AGUSTÍN REYES CRUZ.

AL SUR: 24.10 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE: 21.70 METROS LINDA CON JOSÉ AGUSTÍN REYES CRUZ.

AL PONIENTE: 21.10 METROS, LINDA CON CALLE BÉNITO JUÁREZ.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), la publicación de la solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1881.-22 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 342/2019, el promovente CARLOS DÍAZ DOMÍNGUEZ, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos número diez, Colonia Centro, de la Cabecera Municipal de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 13.50 metros, con Francisca Herminia Vega Peña; AL SUR: 13.50 metros, con Sergio Algara Silva; AL ORIENTE: 3.70 metros con Isaías Algara Vega; AL PONIENTE: 3.70 metros, con entrada privada; con una superficie de 50.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el ocho de abril del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

1882.-22 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL MORA DE RAMÓN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1286/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN), respecto del inmueble ubicado en: CALLE BOULEVARD TOTOLTEPEC SIN NÚMERO, COLONIA LAS BRISAS, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE EN: VEINTISIETE METROS, CON CERRADA SIN NOMBRE,

AL SUR EN: VEINTISIETE METROS, CON LINO PEREDA PÉREZ,

AL ORIENTE EN: VEINTE METROS CON MARIO FLORES PIÑA Y

AL PONIENTE EN: VEINTE METROS CON BOULEVARD TOTOLTEPEC.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 540.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

710-A1.-22 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 470/2019, JAZMIN LIZETH VÁZQUEZ GARCIA, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del inmueble ubicado en CERRADA DE TECHACHALA S/N, COLONIA VISTA HERMOSA, TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el diez (10) de octubre de dos mil doce (2012), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ BALDERAS, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propiedad de manera pacífica, continúa y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE de 278.00 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 METROS LINDA CON CERRADA DE TECHACHALA.

AL SUR: 10.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE: 27.80 METROS LINDA ACTUALMENTE CON POLLOS Y AVES TECÁMAC, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 27.80 METROS LINDA ACTUALMENTE CON LINDA GRISEL REYES DIAZ.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propiedad, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

347-B1.-22 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha 28 de marzo del año 2019, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico JUICIO

DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (GUARDA Y CUSTODIA), PROMOVIDO POR MARIA MARTINEZ LEYVA y FERNANDO MONCADA LOPEZ, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 887/2017; A QUIEN SE LE DEMANDA ENTRE OTRAS PRESTACIONES. A) LA GUARDA Y CUSTODIA DEL NUESTROS NIETOS KAREEM EMMANUEL E IAN KALEDE APELLIDOS MONCADA SANTIAGO, QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON OCHO Y CUATRO AÑOS DE EDAD, A FAVOR DE LOS SUSCRITOS; B) EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA DE DOS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LA SEÑORA ESMERALDA GUADALUPE SANTIAGO GARCIA, YA QUE LOS TENEMOS A NUESTRO CUIDADO DESDE HACE TRES AÑOS, Y SE HA HECHO IRRESPONSABLE Y DESOBLIGADA; C) EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS DECRETADOS POR SU SEÑORÍA A FAVOR DE NUESTROS NIETOS KAREEM EMMANUEL E IAN KALEDE APELLIDOS MONCADA SANTIAGO, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 2.282 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO. D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE; LO ANTERIOR para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado en términos del proveído de fecha veintitrés 23 de junio del dos mil diecisiete 2017, ha percibido que si pasado ese plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por y lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Ixtapaluca, Estado de México, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Secretario de Acuerdos.-SECRETARÍA DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

348-B1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 346/2019, FRANCISCO MORFIN MACIEL, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DENOMINADO CAÑADA DE ALFEREZ, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha dieciocho de febrero de dos mil cinco, adquirí de JULIO ALBINO PILAR, mediante contrato de compraventa, el inmueble ubicado en EL POBLADO DENOMINADO CAÑADA DE ALFEREZ, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE: 21.15 metros y colinda con ALFONSO REYES;

AL SUROESTE: En cuatro líneas 22.45 metros, 5.54 metros, 13.86 metros, 13.22 metros, CON CALLE SIN NOMBRE;

así como siete líneas de 9.82 metros, 9.73 metros, 10.28 metros, 10.27 metros, 1.22 metros, 4.01 metros y 6.17 metros, CON CALLE SIN NOMBRE.

AL NORESTE: En cuatro líneas 5.00 metros, 13.16 metros, 9.57 metros y 9.02 metros CON CALLE SIN NOMBRE y 69.11 metros CON RAFAEL EUGENIO BARRAGAN DEGOLLADO.

Con una superficie de 2,006 METROS CUADRADOS.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. LERMA DE VILLADA, MÉXICO, UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

1883.- 22 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

No. DE EXPEDIENTE: 437/2014.

SECRETARÍA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de octubre del dos mil dieciocho; treinta de enero y veinte de febrero, ambos del dos mil diecinueve; dictados en los autos correspondientes al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443" en contra de ELIZALDE HINOJOSA JULIO CESAR Y MEZA RODRIGUEZ SANDRA radicado en la secretaría "A" con número de expediente 437/2014. EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ORDENÓ:

Sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en: INMUEBLE SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO LA VIVIENDA CONDOMINIAL MARCADA CON EL NÚMERO ONCE LETRA "B" DEL LOTE NÚMERO DIECISÉIS, DE LA MANZANA NÚMERO CUARENTA Y DOS, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga verificativo la audiencia de remate en la citada almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo de base para la almoneda el precio actual del inmueble con rebaja del veinte por ciento esto es, la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los

tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que tanto el avalúo como el CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES ANTECEDENTE REGISTRAL en relación al referido bien, deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1888.- 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 523/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL DE JESUS GUILLEN VALENCIA, en contra de MAURICIO CASTRO SAMPERIO, por auto de fecha de trece de marzo de dos mil diecinueve, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MAURICIO CASTRO SAMPERIO, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1) Pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito, por el incumplimiento de las obligaciones en que incurrió la demandada, en virtud de su actuación profesional...2) El pago de los intereses moratorios al tipo legal causados y que se causen hasta la total resolución de este juicio y el pago total del adeudo. 3) El pago de los gastos y costas que cause el presente juicio. HECHOS: I. Derivado de una controversia judicial que sostuve contra JOSÉ LUIS MERCADO PONCE e INMOBILIARIA NOVA 2000, S.A. DE C.V., y que fue dirimida en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, con residencia en Naucalpan Estado de México, contraté los servicios profesionales ... MAURICIO CASTRO SAMPERIO... , tanto en las instancias ordinarias como en su momento en Juicio de Amparo. II. Con fecha 14 de abril de 2016 se dicta sentencia definitiva en el toca número 120/2016, dictada por ... Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. El Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO... , elaboró demanda de amparo directo, misma que promovió a mi nombre, por mi propio derecho, autorizándose el mencionado profesionista en términos del artículo 12 de la Ley de Amparo. IV. Con fecha 06 de mayo de 2016, el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO, presentó la demanda de amparo ante la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla Estado de México, correspondiendo como número de amparo directo el 367/2016. V. ... el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO, sin mi autorización falsificó u ordenó que se falsificara mi firma autógrafa con la que se calzó la demanda mencionada...

Al percatarse los terceros perjudicados, promovieron incidente de falsedad de NULIDAD DE ACTUACIONES por conducto del Licenciado MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ, apoderado legal del tercero interesado JOSÉ LUIS MERCADO PONCE.

VI. Como pruebas el actor incidentista ofreció la prueba pericial en grafoscopia a cargo del perito RAÚL CASANOVA DE LA VEGA.

VII. Con fecha 30 de mayo de 2016, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, ordenó se

abriera la dilación probatoria, admitiendo las pruebas del actor incidentista y ... designara perito en materia de grafoscopia a efecto de que fungiera como perito oficial en el mencionado incidente.

IX. El 01 de septiembre de 2016 comparecí y en presencia judicial estampé diez veces mi nombre y realicé diez firmas de mi puño y letra, mismas que quedaron como firmas indubitadas para llevar a cabo el peritaje en cuestión.

X. Con fecha 06 de septiembre de 2016 el perito de la actora incidentista ... presentó su peritaje en grafoscopia, concluyendo que la firma que calzaba la demanda de Amparo era falsa y que no provenía de mi puño y letra.

XI. Ahora bien, el 2° de septiembre de 2016, el perito oficial ABRAHAM MARTINEZ VALDEZ, rindió su peritaje, concluyendo que las firmas cuestionadas NO CORRESPONDEN AL SEÑOR MIGUEL DE JESUS GUILLÉN VALENCIA.

XII. El 15 de noviembre de 2016 el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito resolvió el juicio de amparo 367/2016, promovido por el suscrito, en el sentido siguiente:

<<PRIMERO.- Es FUNDADO el incidente de falsedad de la firma de la demanda de amparo, promovido por JOSÉ LUIS MERCADO PONCE, a través de su apoderado MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ en términos del considerando tercero que antecede.

(CONSIDERANDO TERCERO):

<<[...]... es decir, la firma que aparece en la demanda NO PROCEDE DEL PUÑO Y LETRA DE MIGUEL DE JESUS GUILLÉN VALENCIA.

Sobre esa base, en el asunto de nuestra atención existe, tal como se denuncia, falsedad en la firma plasmada en la demanda de amparo promovida por MIGUEL DE JESUS GUILLÉN VALENCIA...

XIII. Como consecuencia de la falsificación de mi firma realizada por el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO, o por alguna persona o trabajador de su despacho, lo cual fue hecho sin mi conocimiento y sin mi consentimiento; es por lo que el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito resolvió sobreseyendo mi demanda de amparo, tal y como se plasmó en el considerando segundo que transcribo:

<< SEGUNDO.- Se SOBRESEE el juicio de garantías promovido por MIGUEL DE JESÚS GUILLEN VALENCIA [...]>>

XIV. Con la falsificación de mi firma el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO ocasionó daño patrimonial en mi perjuicio, consistente en el valor del inmueble lote de terreno número 29 y la casa habitación construida sobre el mismo, ubicada en calle privada Eucaliptos número 23, lote 23 bis, Zona "B", colonia Granjas Lomas de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual en el momento de celebrar el contrato se adquirió en la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)

XVI. Es evidente que el profesionista ahora demandado LICENCIADO MAURICIO CASTRO SAMPERIO, de manera irregular falsificó mi firma, ordenó o consintió que se falsificara en la suscripción de la demanda de amparo que dio origen al amparo 120/2016 que fue ventilado ante el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Esta circunstancia adecuó la conducta del mencionado profesionista en lo dispuesto en el artículo 7.834 del Código Civil del Estado de México, toda vez que teniendo la obligación de recabar mi firma para la interposición de la demanda de amparo,

OMITIÓ DELIBERADAMENTE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, QUE CONSISTÍA EN RECABAR MI FIRMA PARA LA DEMANDA DE AMPARO, con lo cual además del daño directo, me ocasionó diversos perjuicios a mi representada, derivados de manera directa por el hecho de que al sobreerse mi amparo, perdí la propiedad del inmueble lote de terreno número 29 y la casa habitación construida sobre el mismo, ubicada en calle privada Eucaliptos número 23, lote 23 bis, Zona "B", colonia Granjas Lomas de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así también dejé de obtener ganancias lícitas que hubiere obtenido con las pensiones rentísticas mensuales que hubiere obtenido con el mencionado inmueble...

XVII. Es importante tomar en consideración los presupuestos de la responsabilidad civil contractual, respecto en particular al lucro cesante, a saber:...

En el caso concreto, el profesionista demandado la moral incumplido generador de la responsabilidad contractual que ocasiono los daños y perjuicios que se reclaman, el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO realizó una inexecución total, toda vez que omitió por negligencia, impericia o dolo recabar mi firma autógrafa auténtica para sustentar la demanda de amparo que se debía interponer para defender mis derechos...

XVIII. De acuerdo a la revisión y análisis practicado, se determinó y fundamentó que existen:

- a. Daño patrimonial directo, consistente en el costo del inmueble adquirido por el suscrito.
- b. Perjuicios generados (lucro cesante),
- c. Así como la privación de la ganancia
- ...

XIX. En el caso particular existe y se demuestra relación jurídica entre el ahora demandado Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO y el ahora actor...

XXI. A lo anterior queda aunado el daño moral, como una veta importante de responsabilidad, ya que entre los bienes tutelados del individuo, la norma también reconoce los derechos personalísimos, que de ser afectados pueden provocar una alteración del espíritu tal, que no puede ser propiamente reparada, pero si compensada mediante la reparación pecuniaria.

XXII. En este sentido y derivado del incumplimiento en que ha incurrido el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO he sufrido menoscabo moral derivado del acto ilícito que representa el incumplimiento de su obligación como mi abogado...

El monto de la indemnización, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 1916 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a esta materia, debe determinarlo su Señoría tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad de la institución bancaria demandada, la situación económica de las partes y las demás circunstancias del caso.

Lo realizado por el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO, origina un hecho ilícito entendido éste como una conducta que no está permitida por el derecho, pues los hechos que acarrearán una sanción jurídica (es decir prevista por una norma jurídica) son hechos ilícitos.

De lo anterior se sigue que el hecho ilícito constituye un antecedente o condición de la aplicación de sanciones...

Finalmente, y considerando lo expresado, puntualizo que, existe una obligación preexistente, derivada de la representación y defensa de mis intereses que de manera onerosa realizaba el Licenciado MAURICIO CASTRO SAMPERIO, lo cual omitió hacer al prestarse a falsificar mi firma que debía ir en la demanda de

amparo, lo cual trae consigo el incumplimiento obligacional, que constituye el hecho ilícito civil, que desde luego genera un daño moral para mi representada, situación por la cual se arriba a la conclusión, que no es necesaria prueba alguna para probar el daño moral...

Haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 13/03/2019.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

1890.- 22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de OMAR DE LA BARREDA MENDOZA Y LUZ MARIA SOLIS MANCHA Expediente número 427/2002 de la Secretaria "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó publicar lo siguiente por auto fecha veintisiete de febrero y veintiuno de marzo del año en curso, se manda sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: COMO LOTE 8 DE LA MANZANA 61 Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA EN LA CALLE BOSQUE DE HAYAS, VIVIENDA 27- C, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION MUNICIPIO COACALCO DE BARRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$299,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo actualizado que ascendió a TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio que se ha fijado para la segunda almoneda. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE por así permitirlo la agenda del Juzgado. Notifíquese.

NOTA: SIRVASE PUBLICAR LOS EDICTOS CONVOCANDO POSTORES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE SIRVA DESIGNAR, POR SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 27 de Marzo del año 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1889.- 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E DICTO**

C. BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 1193/2018, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por VALENTE MIGUEL VELÁZQUEZ BULLE GOYRI en contra de BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, por auto dictado el veinte de febrero de dos mil diecinueve en el expediente 1193/2018, el Juez ordeno emplazar por edictos a BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado en tal virtud. Se le hace saber a BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ que se le demanda: el divorcio incausado, petición que se basa en los siguientes consideraciones y hechos: 1. En fecha once de julio de 2008, contrae matrimonio civil con la señora BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ el cual fue inscrito en el tomo 351, folio 238 en Santa Clara, Providencia de Villa Clara, Cuba, posteriormente al radicar en este país el suscrito realice la homologación de dicha acta misma que en copia certificada se agrega. 2. Establecimos nuestro último domicilio en común en AVENIDA BENITO JUÁREZ SUR NÚMERO 804, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 3. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que de nuestra unión matrimonial NO procreamos hijos. 4. La señora BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ y el suscrito dejamos de hacer vida en común, debido a múltiples desavenencias entre ambos, razón por la cual solicito se disuelva el vínculo matrimonial que me une a BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ. 5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante la vigencia de nuestro matrimonio NO adquirimos bienes muebles ni inmuebles susceptibles de liquidar. 6. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la señora BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ abandono el hogar conyugal, desde el veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, sin que hasta la fecha el suscrito tenga conocimiento de algún otro domicilio. 7. PROPUESTA DE CONVENIO que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. CLÁUSULAS DE LA GUARDA Y CUSTODIA PRIMERA: Tomando en cuenta que durante el matrimonio no procreamos hijos, no ha lugar a fijar guarda y custodia. DE LA CONVIVENCIA SEGUNDA: Tomando en cuenta que durante el matrimonio no procreamos hijos, no se hace referencia a este punto. LA MENCIÓN DE QUIEN HABITARÁ EL ÚLTIMO DOMICILIO EN COMÚN TERCERA: El último domicilio en común actualmente ya no es habitado por ninguno de los divorciantes. DE LOS ALIMENTOS CUARTA: Tomando en cuenta que durante el matrimonio no procreamos hijos, no se hace referencia a este punto. Ambos cónyuges acuerdan en no fijarse alimentos entre ellos, derivado de que cada uno puede cubrir sus propias necesidades en el producto de su trabajo. ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEXTA: Tomando en cuenta que durante la vigencia de nuestro matrimonio no se adquirieron bienes, no se hace referencia a este punto. Por lo anteriormente expuesto y fundado; A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: PRIMERO: Tenerme por presentado con el escrito de cuenta promoviendo procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO. SEGUNDO: Solicito dese vista a la señora BARBARA DE LA CARIDAD LEÓN PÉREZ, en el domicilio proporcionado a efecto de que se notifique a mi contraria, en términos de ley. TERCERO: Se me tenga por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y por autorizados a los profesionistas señalados. Este edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a

ajuicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1891.- 22 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO hoy su cesionaria BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 EN CONTRA DE SANTILLAN RODRÍGUEZ ADRIANA MARÍA DEL CARMEN Y MARCO ANTONIO ROSAS ZUPPA, EXPEDIENTE 1138/2014, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO CONDOMINIO 4, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE CONDOMINIAL NUMERO 28 Y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTES, MARCADAS CON EL NÚMERO OFICIAL 11, DE LA AVENIDA LOS ALAMOS, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "SAN MIGUEL", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO EXHACIENDA SAN MIGUEL, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALÚO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'497,100.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.---

POR DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y segundo publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL FINANCIERO".

Y para el Juez competente en Cuautitlán Izcalli Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado,

convoque a postores en los lugares de costumbre, esto es, en los tableros del Juzgado así como en los de Receptoría de Rentas y en un periódico de circulación en dicha entidad.-SE CONVOCAN POSTORES.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 26 de MARZO del 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.-RÚBRICA.

1894-BIS.- 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 263/2019 ROSARIO GÓMEZ ESPINOZA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina, número 07, anteriormente número 05, Barrio San Gaspar en el Municipio de Tonatico, Estado de México; bajo la clave catastral 063 01 005 04 000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.50 metros, colinda con Miguel Ángel Vázquez Domínguez, AL SUR.- 25.50 metros y colinda con la señora Virginia Benítez Guadarrama, AL ORIENTE.- 6.20 metros y colinda con Calle Francisco Javier Mina y AL PONIENTE.- 6.20 metros y colinda con Miguel Ángel Vázquez Domínguez. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley: para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Ixtapan de la Sal, México, a los cinco de dos mil diecinueve. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: uno de abril de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1863.-22 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 605/2019 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANTONIO CRUZ CRUZ, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio Conocido sin número en la Comunidad de San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 22.43 metros, linda con Angélica Martínez Sanabria, Al Sur: 22.95 metros, linda con Eje vial San Felipe-San Juan Tuxtepec, Al Oriente 39.89 metros, linda con Hernaldo Rivera Crecencio y Al Poniente: 40.86 metros, linda con rodada privada, con una superficie aproximada de novecientos quince punto sesenta y seis metros cuadrados (915.66 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha uno (01) de abril de dos mil diecinueve (2019) se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor procédase a la publicación de los edictos los cuales se publicaran por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México cinco (05) de Abril de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: uno (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1870.-22 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente número 135/2014, relativo al incidente de pensiones alimenticias, promovido por ANA LILIA VENEGAS CAMACHO contra FERNANDO LARA CASARES.

Se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del vehículo automotor de uso particular marca Ford EcoSport motor 4 cilindros, modelo 2017, número de serie o NIV: MAJUP3SFHXCL157647, carrocería color blanco con interiores en color negro, transmisión SDT, 15,718 kms, matrícula NFP5017 del Estado de México. La base que sirve para el remate es la cantidad de \$190,500.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada por el perito en materia de valuación nombrado por la parte actora ARQUITECTO CARLOS NAVA HUERTA.

En ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, por una sola vez sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del valor del mueble, se ordena citar personalmente a los incidentistas en los domicilios señalados en autos para tal efecto, a fin de que comparezcan a la diligencia de mérito.

En el entendido de que si en la primera almoneda no hubiere postura legal, el precio del mueble a remate será deducido en un cinco por ciento (5%) en la segunda almoneda de remate. Doy Fe.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION.-Veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019).- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

1865.-22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 215/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCA HORTENCIA MARTÍNEZ BONIFACIO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, dictó un auto respecto al inmueble ubicado en calles de Centenario número 12, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.5 metros con el señor Rogelio Hernández Damián; AL NOROESTE: 62.54 metros con Silverio Ferrer Amador, y en 12.64 metros con Rogelio Hernández Damián; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera en 18.24 metros con calle Centenario y la segunda en 0.54 metros con Hugo Ferrer; AL SURORIENTE: en dos líneas, la primera en 1.49 metros y la segunda en 0.70 metros ambas con el mismo predio; AL SUR: en dos líneas, la primera en 20.85 metros con Hugo Ferrer y la segunda en 35.72 metros con Eloy Ferrer; AL SUPONIENTE: en tres líneas, la primera en 4.46 metros, la segunda en 34.06 metros y la tercera

en 53.50 metros, todas con calle Francisco I. Madero; AL PONIENTE: en 19.31 metros con Marcos Cosme, con una superficie de 2,783.00 M2 (dos mil setecientos ochenta y tres punto cero metros cuadrados), para acreditar los derechos posesorios y pleno dominio que el autor de la sucesión vino disfrutando; por lo que, se ordena publicar edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Toluca, Estado de México, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1864.-22 y 25 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GABRIELA AGUILAR SÁNCHEZ, MARIO ALBERTO AGUILAR SÁNCHEZ Y JUAN JOSÉ AGUILAR UVARIO. Se les hace de su conocimiento que LUZ MARÍA AGUILAR SÁNCHEZ, promovió juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL AGUILAR RIZO, mismo al que le recayera el número de expediente 208/2018, se tiene por radicada la presente sucesión que realiza el ocurrente; notifique a GABRIELA AGUILAR SÁNCHEZ, MARIO ALBERTO AGUILAR SÁNCHEZ Y JUAN JOSÉ AGUILAR UVARIO que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA (09:30) MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para llevar acabo la lectura de testamento.

En consecuencia se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los herederos que deben presentarse en el local de éste Juzgado a apersonarse a la lectura de testamento; fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles en la audiencia correspondiente se les tendrá por conformes con el testamento y por aceptada la herencia haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente a los nueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril del dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LICENCIADA ANA LUISA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
1862.-22 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1031/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

INBURSA en contra de ACEROS PALMEXICO, S.A. DE C.V., TERRENOS ATLAMPA Y GUERRERO, S.A. DE C.V. Y PALMEXICO, S.A. DE C.V., expediente 1031/2014, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por autos de fechas veintiséis de febrero de dos mil diecinueve y trece de agosto y veintinueve de junio, ambos de dos mil dieciocho, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda señaló DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN: LA FRACCIÓN NORTE Y LA FRACCIÓN SUR RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN SEGREGADA A SU VEZ DEL LOTE Y FRACCIÓN C DE LA FRACCIÓN TRES DENOMINADA RANCHO DE LAS CAÑADAS EN LA PARTICIÓN QUE SE HIZO DE LA HACIENDA METEPEC, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE RANCHO DE LAS CAÑADAS, HACIENDA DE METEPEC SIN NUMERO, COLONIA SANTA MARÍA COATLAN MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, sin sujeción a tipo, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$172,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles.

CIUDAD DE MEXICO A 21 DE MARZO DE 2019.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

1861.-22 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: AIDA HERNÁNDEZ HIPÓLITO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3599/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por VÍCTOR MANUEL ESCORIZA URDÍ, en contra de AIDA HERNÁNDEZ HIPÓLITO Y BANCO SOFIMEX, S.A., DENOMINADO BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y como liquidador de este último al INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO (IPAB), QUIEN SUSCRIBIÓ CONTRATO DE MANDATO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL DESPACHO DENOMINADO D&T CASE, S.A. DE C.V. (D&T CASE), encontrándose actualmente dicha función a cargo del C.P. VÍCTOR MANUEL SAAVEDRA DOMÍNGUEZ siendo el caso que en su carácter de APODERADO LEGAL DEL SINDICO DE BANCO UNIÓN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se dictó auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho se admitió la demanda, mediante proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).-De la señora AIDA HERNÁNDEZ HIPÓLITO Y BANCO SOFIMEX S.A. la prescripción positiva o usucapión del terreno baldío (actualmente cuenta con construcción) ubicado en Manzana 28, lote 18, Calle Valle de Cuitzeo, Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección B. C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 135 metros cuadrados, por haber poseído el inmueble materia de la presente, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, B).- Una vez dictada la sentencia definitiva se giren los oficios de estilo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; C).-El pago de gastos y costas que se causen del presente asunto; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Mediante contrato privado de compraventa y cesión de derechos de la señora AIDA HERNÁNDEZ HIPÓLITO, que la parte actora

celebró respecto del terreno baldío ubicado en Manzana 28, lote 18, Calle Valle de Cuitzeo, Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección B. C.P. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México de fecha uno de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario. El inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número de folio real electrónico 00367609; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino, entre ellas la testimonial a cargo de MARTÍN GUTIÉRREZ MACÍAS Y MAYRA AIDEE TORRES GARCÍA. En consecuencia, AIDA HERNÁNDEZ HIPÓLITO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo del año dos mil diecinueve.

SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1866.-22 abril, 2 y 14 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE: 330111/39/19, C. DANIEL ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 05 DE FEBRERO # 04 EN SANTA CLARA COATITLA, PREDIO DENOMINADO "HUIXPASTITLA" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 09.20 MTS. LINDA CON CALLE 05 DE FEBRERO, AL SUR: 07.40 MTS. LINDA CON AURELIO FRAGOSO, AL ORIENTE: 17.20 MTS. LINDA CON MARIA LUISA LOPEZ Y MARCELINO LOPEZ ALCANTARA, AL PONIENTE: 15.55 MTS. LINDA CON JOSE GIL GARCIA GUZMAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 134.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE: 51496/37/2019, LA C. MA. TERESA RIVERA DE LA MORA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Comunidad de Loma de Rodríguez, Municipio de Valle de Bravo, Estado México el cual mide y linda: Al noroeste.-29.56 metros colindando con el C. Guillermo Rivera de la Mora; Al Noreste.-29.44 metros colindando con acceso privado; Al suroeste.- en dos líneas de 9.91 y 22.49 metros colindando con Encarnación Casas Reyna; Al sureste.- 26.74 metros colindando con el señor Encarnación Casas Reyna. Con una superficie aproximada de: 997.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Valle de Bravo, Estado de México a 01 de abril del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

1706.-5, 10 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 321430/112/18, C. ISIS DEYANIRA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE RIO LERMA, LOTE 5, MANZANA 14, PREDIO DENOMINADO "MEXICALCO", COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.40 MTS. COLINDA CON LA SRA. LOURDES HERNANDEZ AGUILAR, AL SUR: 19.40 MTS. COLINDA CON LOTE C. PROPIEDAD DE BRENDA ETZEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 8.66 MTS. COLINDA CON CALLE RIO LERMA, AL PONIENTE: 8.66 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE HERNANDEZ TENORIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 168.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 323231/135/18, C. MARTA PATRICIA CASIMIRO MOSCOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CONSTITUCION, MANZANA 13, LOTE 8-C, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.26 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.50

MTS. COLINDA CON CALLE CONSTITUCIÓN, AL PONIENTE: 7.75 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 130.315 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 323649/152/18, C. RODOLFO SANDOVAL ALCANTAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE HIDALGO NO. 140, SANTA MARIA TULPETLAC, PREDIO DENOMINADO "CARRETOCO", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.05 MTS. CON AMADO CAMARGO Y JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, AL SUR: TRES MEDIDAS 9.80 MAS 14.00 MAS 3.77 MTS. CON SONIA RAMOS VEGA, AL ORIENTE: 12.67 MTS. CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: 9.38 MTS. CON ANTONIO VALDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 307.81 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329554/18/19, C. ANA LAURA CORTES JIMENEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SANTA CRUZ DE LA ESPERANZA, MANZANA 4, LOTE 4, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda. AL NORTE: 16.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.24 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.44 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ DE LA ESPERANZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329560/20/19, C. ANTONIO MENDOZA GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE BOCA BARRANCA, LOTE 2,

MANZANA 1, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.40 MTS. COLINDA CON GILBERTO CEDILLO ORTIZ, AL SUR: 18.22 MTS. COLINDA CON GEORGINA CEDILLO ORTIZ, AL ORIENTE: 10.40 MTS. COLINDA CON JOSE GUZMAN JIMENEZ, AL PONIENTE: 11.40 MTS. COLINDA CON CALLE BOCA BARRANCA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 208.54 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329562/21/19, C. CARLOS RIVERA MORENO y LAURA ESTELA RIVERA MORENO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA DE LOS PINOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LA CRUZ, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 19.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE LOS PINOS, AL PONIENTE: 10.50 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 143.5 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329564/23/19, C. FELICITAS DE LA CRUZ PACHECO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CERRADA DE CALERIAS, LOTE UNO DE LA MANZANA OCHO, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.40 METROS Y LINDA CON CERRADA DE CALERIAS, AL SUR: 6.80 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 117.15 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329566/25/19, C. LAURA ESTELA RIVERA MORENO y CARLOS RIVERA MORENO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ANA MARIA S/N, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 32.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON CALLE ANA MARIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 196.20 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329567/26/19, C. LUIS DE LA CRUZ BECERRIL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CDA. DE ACAPULCO, MANZANA 25, LOTE 9-BIS, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON LORENZO ZIÑIGA, AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON CDA. DE ACAPULCO, AL ORIENTE: 21.30 MTS. LINDA CON FILIBERTO VARELA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 21.30 MTS. LINDA CON JOSE VENTURA MARTINEZ R. Con una superficie aproximada de: 213.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329599/33/19, C. SAUL SANCHEZ CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 327258/16/19, C. SILVIA RODRIGUEZ SALINAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA EMILIO CARRANZA, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO "SAN DIEGO", COLONIA SAN CRISTOBAL Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.16 MTS. COLINDA CON ALVARO RODRIGUEZ SALINAS, AL SUR: 7.80 MTS. COLINDA CON ESTELA RODRIGUEZ SALINAS, AL ORIENTE: 4.20 MTS. COLINDA CON AVENIDA EMILIO CARRANZA, AL PONIENTE: 4.26 MTS. COLINDA CON JOEL FERNANDEZ RIVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 41.19 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 327305/17/19, C. VICTOR RODRIGUEZ VILLEDA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JADE # 4, LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, PREDIO DENOMINADO "EL HUIZACHE" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.22 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.22 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. Y LINDA CON CALLE JADE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.98 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329555/19/19, C. ANTOLINA RUIZ BAHENA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA PERLA, MANZANA 4, LOTE 3,

COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.85 MTS. COLINDA CON DOLORES AMADOR CALDERON, AL SUR: 15.85 MTS. COLINDA CON MARIA AMADOR, AL ORIENTE: 07.85 MTS. COLINDA CON AVENIDA PERLA, AL PONIENTE: 07.90 MTS. COLINDA CON PRIVADA SIETE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.60 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329563/22/19, C. EFREN ESPINOZA MORA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIMERA CERRADA 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE 17 DEL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO "HUIXATITLA" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS LINDA CON ROSENDO FLORES ACTUALMENTE ENRIQUE FLORES, AL SUR: 10.00 METROS LINDA CON PRIMERA CERRADA DE 5 DE MAYO, AL ORIENTE: 20.00 METROS LINDA CON GABRIEL OCAMPO NABOR, AL PONIENTE: 20.00 METROS LINDA CON AURELIO ESPINOZA ACTUALMENTE EFREN ESPINOZA MORA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329565/24/19, C. JOSEFINA VALLEJO NIETO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GLADIOLA, MANZANA 2, LOTE 15, COLONIA HANK GONZALEZ, PREDIO DENOMINADO "TEPOZAN" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE NO. 10, AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE GLADIOLA, AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON LOTE NO. 14, AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON LOTE 16. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329568/27/19, C. MANUEL FONSECA REYES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CDA. RIO FRIO, MANZANA 02, LOTE 12, PREDIO DENOMINADO MEXICALCO, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.60 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.60 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 M. LINDA CON CALLE CDA. RIO FRIO, AL PONIENTE: 10.00 M. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329596/30/19, C. MARINA HERNANDEZ LAGOS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE COLORINES, MANZANA "A", LOTE 9, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 10, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 08, AL ORIENTE: 06.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 06.00 MTS. COLINDA CON CALLE COLORINES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 102.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330104/35/19, C. ALBERTO CHAVARRIA BAUTISTA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TEXCOCO, MANZANA 1, LOTE 31, PREDIO DENOMINADO SECCION CUITLAHUAC, DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON SRA. MARIA VILLASEÑOR FUENTES, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON SRA. AGUSTINA REYES G., AL ORIENTE: 11.00 MTS. COLINDA CON SRA. MARIA VILLASEÑOR F., AL PONIENTE: 11.00 MTS. COLINDA CON CALLE TEXCOCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.- 10, 22 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 330107/37/19, C. AMALIA CABRERA PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, MANZANA 2, LOTE 4, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE 13, AL SUR: 7.50 MTS. COLINDA CON CDA. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 03, AL PONIENTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 05. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330108/38/19, C. CARLOS RESENDIZ ESPEJEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA HIDALGO NO. 64 INT. 7-A, COLONIA SANTA CLARA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.24 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.20 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.70 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y PRIVADA HIDALGO, AL PONIENTE: 15.85 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 222.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de febrero del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 329600/34/19, C. VICENTA CRUZ AGUILAR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GALICIA # 46, MANZANA S/N, LOTE S/N, DE LA COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON BENITO CABAÑAS Y YOLANDA SANCHEZ, AL SUR: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE GALICIA, AL ORIENTE: 22.00 MTS. COLINDA CON SANTIAGO PONCE SERRANO, AL PONIENTE: 22.00 MTS. COLINDA CON JUAN HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.00 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 319137/90/18, C. DAVID OCTAVIO SANTIAGO JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA PROLONGACION NORTE 15, LOTE 5, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO "LA CRUZ" COLONIA EL RANCHITO TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 41.80 MTS. CON LOTE 4, AL SUROESTE: 42.70 MTS. CON LOS LOTES 6 Y 7, AL SURESTE: 20.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON PRIVADA PROLONGACION NORTE 15. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 847.10 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 319159/106/18, C. HORACIO HERNANDEZ SOLIS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIETE, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA RUSTICA XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE SIETE, AL SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE DOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean

con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 231296/44/2018, C. ALBERTO REYES CARMONA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA LINDEROS DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. LINDA CON JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ, AL SUR: 17.50 MTS. LINDA CON ADRIAN CARMONA CARMONA, AL ORIENTE: 9.35 MTS. LINDA CON ESTEBAN FLORES, AL PONIENTE: 9.35 MTS. LINDA CON CERRADA LINDEROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.62 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 224476/40/2018, C. ALFONSO HERNANDEZ CORTES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "NORCHUCA", PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUICA, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, AL SUR: 15.00 METROS LINDA CON LA PROPIEDAD RESTANTE DEL VENDEDOR IGNACIO HERNANDEZ CUELLAR, AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA CON UNA CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON LA MISMA PROPIEDAD DEL VENDEDOR SEÑOR IGNACIO HERNANDEZ CUELLAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 231293/43/2018, C. SANDRA GALINDO ZAMUDIO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE NIÑOS HEROES S/N, EN EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 M

LINDA CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR: 12.00 M LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 26.50 M LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 27.75 M LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 325.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1807.-10, 22 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 330106/36/19, C. ALICIA GARCIA MAGALLON Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE 8, MANZANA 1, AV. ACUEDUCTO DE LA COLONIA LA CRUZ TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.06 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 9, AL SUR: 25.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 7, AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON AV. ACUEDUCTO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 193.38 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330121/40/19, C. EMETERIO CRUZ SEBASTIAN Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BRILLANTE, MANZANA 4, LOTE 33, COLONIA PIEDRA GRANDE Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. COLINDA CON LOTE BALDIO, AL SUR: 11.50 MTS. COLINDA CON CAMILO MONDRAGON CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE BRILLANTE, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON ISMAEL PEREZ TORRES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330122/41/19, C. EUFEMIA SANTOS HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE POPOCA ESQ. MALINCHE NO. 26 AHORA CONOCIDO COMO NO. 19 DE LA COLONIA CARDONAL XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 18.11 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE: 15.98 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: 18.17 MTS. COLINDA CON CALLE POPOCA, AL SURESTE: 16.00 MTS. COLINDA CON CALLE MALINCHE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 290.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330123/42/19, C. EVANGELINA HERNANDEZ WALDO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PARQUE DE VENADOS, LOTE 19, MANZANA 2, DE LA COLONIA PARQUE, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA SEGUNDA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.20 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO RIOJANO CORNEJO, AL SUR: 11.80 METROS COLINDA CON CALLE PARQUE DE VENADOS, AL ORIENTE: 15.70 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ARELLANO FLORES, AL PONIENTE: 19.60 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MAGDALENO MENESES Y ADELA FLORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 229.45 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330317/44/19, C. GUILLERMO LOZANO CRUZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA ZAPOTECAS LOTE 13, POBLACION DE SANTA CLARA COATITLA, PREDIO DENOMINADO "TEPEXOMOLCO" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. COLINDA CON TOMAS FRIAS, AL SUR 1º, 7.68 MTS. COLINDA CON EL VENDEDOR, AL SUR 2º 1.32 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA ZAPOTECAS, AL ORIENTE: 24.20 MTS. COLINDA CON CARLOS LOZANO CRUZ, AL PONIENTE 1º: 12.60 MTS. COLINDA CON EL VENDEDOR, AL PONIENTE 2º: 12.00 MTS. COLINDA CON FAUSTINO CASTILLO CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.63 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean

con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330320/45/19, C. JOSE ANGEL ROSAS MONROY Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CERRADA DE ACUEDUCTO EL POTRERO, MANZANA 1, LOTE 13, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: AL SUR: 8.50 MTS. CON CERRADA ACUEDUCTO EL POTRERO, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON FLAVIO FRAGOSO, AL PONIENTE: 7.95 MTS. CON MARIO ROSAS VILLEGAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 36.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330328/47/19, C. MANUEL FERNANDEZ CASTAÑEDA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE MANZANA 2, LOTE 9, DEL PREDIO DENOMINADO LOS LOTES I, II Y III, DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 8, AL SUR: 16.62 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.15 METROS CON LOTES 10 Y 11, AL PONIENTE: 6.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 143.63 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 330330/48/19, C. MARGARITA REYES CRUZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MIXTECAS, MANZANA 48, LOTE 9, DE LA COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON ANDADOR 5 DE FEBRERO, AL SUR: 13.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 12.20 MTS. COLINDA CON CALLE MIXTECAS, AL PONIENTE: 12.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.81 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean

con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de Marzo del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1726.- 5, 10 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 182730/209/2018, La Ciudadana. Teresa Velázquez Aranda, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble con construcción, ubicado en: Avenida Fortino Hipólito Vera y Talonia, Barrio Santiago, Tequiquiac, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 21.45 metros colinda con Av. Fortino Hipólito Vera y Talonia, Al Sur: En 26.08 y 0.30 metros colinda con Yolanda Ortega y Marcos Adrián Pérez Gutiérrez Respectivamente, Al Oriente: En 23.74 metros colinda con Ignacio Velázquez Aranda, Al Poniente: En 0.85 y 31.18 metros colinda con Marcos Adrián Pérez Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 657.00 m² y 80 m² con construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 182264/203/2018, La Ciudadana Ma Estela Villafañá Ledesma, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Av. Juárez Poniente No. 631, Barrio Atenanaco, Municipio de Nextlalpan, de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 13.18 metros con Avenida Juárez Poniente, Al Sur: En 13.18 metros con C. Sánchez Chávez Jakeline, Al Oriente: En 35.90 metros con C. Borja Morales Elsa, Al Poniente: En 36.20 metros con C. Trejo Mendoza Margarito. Con una superficie aproximada de: 475.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 182909/234/2018, El Ciudadano. Melchor Calzada Morales, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Siete Leguas, Barrio de Santa María de San Juan Zitlaltepec, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 42.80 metros con José Calzada Almazán, Al Norte: En 6.77 metros con Benjamín Cárdenas, Al Sur: En 16.97 metros con Filiberto Sánchez Jaramillo, Al Sur: 32.16 metros con Filiberto Sánchez Jaramillo, Al Oriente: En 17.00 metros con Calle Siete Leguas, Al Poniente: En 9.95 metros con Benjamín Cárdenas, Al Poniente: En 7.30 metros con Pablo Calzada Calzada, Al Poniente: En 0.80 metros con Filiberto Sánchez Jaramillo. Con una superficie aproximada de: 764.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 182713/216/2018, La Ciudadana. Evangelina García Amado, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: El Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros y colinda con Felipe Martínez Díaz, Al Norte: En 8.00 metros colinda con Arturo Tapia Tapia, Al Sur: En 24.00 metros colinda con Domingo Mauleón Domínguez, Al Oriente: En 5.00 metros colinda con Calle Puerto de Veracruz, Al Oriente: En 5.00 metros colinda con Felipe Martínez Díaz, Al Poniente: En 10.00 metros colinda con Enrique Hernández Domínguez. Con una superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 182727/208/2018, La Ciudadana. Juliana Ezpéranza Elena Niño, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Cerrada de Cedros Colonia Valle Verde, Municipio de Tonanitla, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y colinda con Miguel Palma, Al Sur: En 10.00 metros y colinda con Cerrada Cedros, Al Oriente: En 17.00 metros y colinda con Francisca Carmona, Al Poniente: En 17.00 metros y colinda con Roberto Sánchez Pérez. Con una superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 182703/211/2018, El Ciudadano Pablo Morales Rodríguez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: calle Trece de Septiembre s/n, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 16 metros con calle Trece de Septiembre, Al Sur: En 16 metros con Isabel Ortiz Gutiérrez, Al Oriente: En 15 metros con Sipriano Armando Morales Rodríguez, Al Poniente: En 15.75 metros con cerrada Trece de Septiembre. Con una superficie aproximada de 246.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 182717/218/2018, La Ciudadana. Margarita Hernández Monroy, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Saturno sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado México, Distrito de Zumpango el cual mide y linda: Al Norte: En 09.76 metros colinda con Calle Júpiter, Al Sur: En 10.80 metros colinda con Calle Saturno, Al Oriente: En 25.55 metros colinda con Sanja Regadora, Al Poniente: En 19.50 metros colinda con Andrés Moreno. Con una superficie aproximada de: 217.23 m2 (Doscientos Diecisiete metros Cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE 172718/219/2018, La Ciudadana. Margarita Hernández Monroy, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado el Durazno ubicado en: Calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 46.60 metros colinda con Magdalena y Elías Hernández Meneses, Al Sur: En 42.70 metros colinda con Ma. Guadalupe Salinas Trejo y Javier Hernández Dorantes, Al Oriente: En 20.90 metros colinda con Modesta López Aguilar, Al Poniente: En 18.60 metros colinda con Calle Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de: 881.85 m2 (ochocientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE 178186/190/2018, La Ciudadana. Ma. Félix Alberta Valencia Tovar, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno de los de uso común, repartimiento Denominado la Escondida, en el pueblo de

San Marcos Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyoptxtla, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 13.15 metros colinda con Calle Miguel Alemán, Al Sur: En 13.90 metros colinda con Julio Valencia, Al Oriente: En 20.00 metros colinda con José Valencia, Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Julio Valencia. Con una superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE 182724/220/2018, La Ciudadana. Nely Ivonne Sánchez Balderas, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Cerrada Agricultores, s/n, Col. La Asunción Municipio de Tonanitla, Estado de México, Distrito de Zumpango, el cual mide y linda: Al Norte: En 9.25 metros con Cerrada Agricultores, Al Sur: En 9.25 metros con Tobías Carlos Mauricio Ortiz, Al Oriente: En 21 metros con Israel Sánchez Balderas, Al Poniente: En 21 metros con Leopoldo David León Sánchez. Con una superficie aproximada de: 194.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 182721/222/2018, La Ciudadana. Susana Rodríguez Cedillo, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Emiliano Zapata Esquina con Venustiano Carranza, s/n, Colonia tres de mayo, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 8 metros (ocho metros), colinda con Calle Emiliano Zapata, Al Sur: En 8 metros (ocho metros), colinda con el C. Arturo Rodríguez Cedillo, Al Oriente: En 16 metros (dieciséis metros), colinda con Calle Venustiano Carranza, Al Poniente: En 16 metros (dieciséis metros), colinda con La C. Maribel Rodríguez Cedillo. Con una superficie aproximada de: 128 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1894.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 73270/05/2019, EL C. ROBERTO ROGELIO ZAMORA ALCANTARA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO

UBICADO EN ZACAMULPA, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.20 metros colinda con camino sin nombre; AL SUR: 26.60 metros colinda con zanja; AL ORIENTE: 109.00 metros con Petra Luisa González Reyes; y AL PONIENTE: 109.50 metros con Jesús Juárez Rojas. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,837.00 metros cuadrados.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOLES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 27 DE MARZO DE 2019.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1893.- 22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 533944/157/2018, El o la (los) C. TERESA GERTRUDIS JAIMES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ANDADOR LA UNIÓN S/N EN EL BARRIO DE LA TERESONA, Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.30 metros colinda con ARMANDO ALBERTO CAMACHO ROJAS, AL SUR: 17.00 metros colinda con ARTURO SANTAMARIA RAMIREZ, AL ESTE: 13.30 metros colinda con ANDADOR LA UNIÓN, PONIENTE: 11.50 metros colinda con JESÚS HERNÁNDEZ LEGORRETA. Con una superficie aproximada de: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 1 de abril del 2019.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1892.- 22, 25 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 28 de marzo de 2019

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Instrumento No. 7546, del Volumen 134, Folio 128 al 129 del protocolo a mi cargo, de fecha 13 de marzo de 2019, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus HERLINDA PEÑALOZA ORTEGA, quien tuvo su último domicilio en Calle

Ocho, número ochenta y seis, Rustica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, a solicitud de los señores PAOLA RODRÍGUEZ PEÑALOZA y VICTOR HUGO RODRIGUEZ PEÑALOZA, en su calidad de descendientes de la autora de la sucesión antes mencionada.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

21-C1.- 3 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "36,326", de fecha veinticinco de febrero del año diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras AUDELIA LULO HERNÁNDEZ, EDITH, GABRIELA, BLANCA ESTELA y SONIA de apellidos PÉREZ LULO, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL PÉREZ GARCÍA o GABRIEL PÉREZ, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: Defunción del autor de la sucesión, ocurrida el día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis; matrimonio del autor de la sucesión con la señora AUDELIA LULO HERNANDEZ, y; nacimiento del autor de la sucesión y de las otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 27 de marzo de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

1687.-4 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 67,182 Volumen 755, de fecha primero de abril del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: JUANA MAGDALENA GONZALEZ HERNANDEZ, Radica en el instrumento referido la Sucesión testamentaria a Bienes de FRANCISCO MIRALRIO OROZCO habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como la Única y Universal Heredera, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 8 de Abril de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

1885.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veintiséis Mil Novecientos Ochenta Y Dos, Volumen Cuatrocientos Noventa, de fecha primero de marzo del dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor EUTIMIO RODRÍGUEZ HUITRON aceptando la Herencia los Señores MARTIN, MA ASCENSIÓN, HELIODORA, TRINIDAD, TEODORA, ISIDRO, todos de apellidos RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ y como Albacea la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor MARTIN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 8 de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1887.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "109,869", del Volumen 1,969 de fecha 19 de marzo del año 2019, se dio fe de: - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA FLORENCIA REYES MUÑOZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES DANIEL RAÚL Y FERNANDO DE APELLIDOS OLIVARES REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

1871.-22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/201800000008-----

Toluca, México, a **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura **VEINTISEIS MIL NOVENTA Y DOS**, de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de **ESPERANZA ORTIZ LOPEZ**. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos **MIGUEL ANGEL GARCIA ORTIZ, RAUL GARCIA ORTIZ, CAMERINO GARCIA ORTIZ, CARLOS GARCIA ORTIZ, ARACELI ESPERANZA GARCIA ORTIZ, HILDA ELIZABETH GARCIA ORTIZ, ESPERANZA HERMINIA GARCIA ORTIZ Y; ARTURO GARCIA ORTIZ**, acreditando su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar. doy fe.-----

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO

1869.-22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veintisiete Mil Cincuenta Dos, Volumen Cuatrocientos Noventa y Dos, de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora **IRMA GARCIA GARFIAS**, que otorgo el Señor **JOSE ALFREDO POLO GARCIA** en su carácter de hijo y presunto heredero de la mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 29 de Marzo del 2019.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1886.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/201800000010-----

Toluca, México, a **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura **VEINTISEIS MIL NOVENTA Y TRES**, de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de **CAMERINO GARCIA JAIMES**. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos **MIGUEL ANGEL GARCIA ORTIZ, RAUL GARCIA ORTIZ, CAMERINO GARCIA ORTIZ, CARLOS GARCIA ORTIZ, ARACELI ESPERANZA GARCIA ORTIZ, HILDA ELIZABETH GARCIA ORTIZ, ESPERANZA HERMINIA GARCIA ORTIZ Y; ARTURO GARCIA ORTIZ**, acreditando su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar. doy fe.-----

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO.

1868.-22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/201700000560-----

Toluca, México, a **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura **VEINTICINCO MIL VEINTICINCO**, de fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de **JUANA CECILIA QUIROZ MARIN**. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por el(los) presunto(s) heredero(s) **MARIA TERESA QUIROZ MARIN, FRANCISCA MAGDALENA QUIROZ MARIN, DOLORES TIMOTEA QUIROZ MARIN, DOLORES TIMOTEA QUIROZ MARIN, JAIME QUIROZ MARIN, ALVARO GABINO QUIROZ MARIN, BENITO FIDENCIO QUIROZ MARIN, JESUS MARIA QUIROZ MARIN, ZENON FERNANDO QUIROZ MARIN, JUAN OSVALDO QUIROZ MARIN Y LA SUCESIÓN TESTAMNENTARIA A BIENES DE IGNACIO QUIROZ MARIN, REPRESENTADO POR SU ALBACEA CECILIA CAMERINA QUIROZ SANTIN**, acreditando su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el(LA) autor(A) de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar. doy fe.-----

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO.

1867.-22 abril y 2 mayo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 1081/2017
POBLADO: SAN AGUSTIN DE LOS BERROS
MUNICIPIO: VILLA VICTORIA
ESTADO: MÉXICO

Toluca, México a 05 de abril de 2019

EDICTO

A VÍCTOR GONZÁLEZ MORENO Y/O VÍCTOR GONZÁLEZ:

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

“...SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a VÍCTOR GONZÁLEZ MORENO Y/O VÍCTOR GONZÁLEZ, en carácter de concubino de Francisca Mondragón Arias, haciéndole saber que MA. INOCENTE GONZÁLEZ MONDRAGON, solicita la adjudicación por sucesión de los derechos que correspondieron a Francisca Mondragón Arias, dentro del ejido de San Agustín de los Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México; por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrará a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en la oficinas que ocupa este Tribunal ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para manifestarse con posterioridad y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Tribunal...”

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24
LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

1884.- 22 y 26 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE MARZO DEL 2019.

EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EL C. ANDRÉS CONTRERAS CARDENAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, 08 DE DICIEMBRE DE 1964, UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 45, DE LA MANZANA VIII, EN LA CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, DE LA SECCIÓN BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PIRULES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 186.16 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

707-A1.- 22, 25 y 30 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 11 DE MARZO DE 2019.

EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, LA C. ROSA MARIA ORTEGA MONFORT, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 11, MANZANA 38, PERTENECIENTE A LA COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 160.00, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N EN 20.00 METROS, AL SUR EN 20.00 METROS; AL E EN 8.00 METROS Y AL W EN 8.00 METROS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LA ROMANA, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

641-A1.-5, 10 y 22 abril.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 08 DE FEBRERO DEL 2019.

QUE EN FECHA 15 DE ENERO DEL 2019, SOLICITÓ LA SEÑORA LIDIA ESCALONA ALARCON, A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 48, VOLUMEN 32 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 26 DE LA MANZANA 9 CALLE DE SAN SALVADOR NUMERO 14, DE LA SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AMERICAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: EN DIECISEIS METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS, CON LA CALLE SAN SALVADOR; VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN; AL SUR: EN QUINCE METROS CON EL LOTE TRECE; AL PONIENTE: EN DIECISEIS METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS CON LOTE VEINTICINCO Y AL NORTE: EN QUINCE METROS, CON ANDADOR. SUPERFICIE TOTAL 244.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS). ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

711-A1.-22, 25 y 30 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. KARINA ALEJANDRA ARANDA REBOLLAR, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 312/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 3, MANZANA 212, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 2.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 4.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 33.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLATELOLCO.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 08 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1715.-5, 10 y 22 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
EDICTO

LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 290/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 6, MANZANA 420-A, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 5.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 7.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 28.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 25 de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ALFONSO CANARIOS ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2588 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 155/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 10, MANZANA 66, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 11.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 9.

AL NORESTE: 6.00 M CON LOTE 36.

AL SUROESTE: 6.00 M CON CALLE 57.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2588 Y EN EL LEGAJO LA 2587.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 08 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ERNESTINA ROSALES MAQUEDA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 7 Volumen 716 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de enero de 1986, mediante folio de presentación No. 180/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,502 DEL VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 50 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1985 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIANDO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, COMO VENDEDOR Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR: ERNESTINA ROSALES DE SOSA. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 41, DE LA MANZANA 202 DEL PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN CERRITO, UBICADO EN AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 29.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 28.

AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 11.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE SIN NOMBRE.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

633-A1.-5, 10 y 22 abril.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RIGOBERTO FLORENCIO VALDEZ HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1000 Volumen 534, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación No. 176/2019.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,634, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGÓN, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA RELOTIFICACION.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR LOS QUE CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION, ESTA PROTOCOLIZACIÓN SE HACE A PETICIÓN DE "ERE", S.A., COMO ÚNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA "BANCO PROVINCIAL DEL NORTE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, COMO SE INDICÓ EN ANTECEDENTES EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 25, MANZANA 8.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 18.00 MTS CON LOTE 26.
AL SUR: EN 18.00 MTS CON LOTE 24.
AL ORIENTE: EN 7.00 MTS CON G. MEZA.
AL PONIENTE: EN 7.00 MTS CON LOTE 8.
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 11 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1726.- 5, 10 y 22 abril.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III, ECATEPEC solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 1421 volumen 260, Libro Primero, Sección Primera, fecha de inscripción 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación número: 1924/2018.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS. HACE CONSTAR LA OPERACIÓN: LOTIFICACIÓN. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 3 MANZANA 52. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 11.00 M CON CALLE DE ALCATRAZ.	AL NW: 15.178 M CON CALLE NOCHE BUENA.
AL SURESTE: 15.00 M CON LOTE 4.	AL NE: 11.000 M CON CALLE DE ALCATRAZ.
AL SUROESTE: 8.64 M CON LOTE 2.	AL SE: 15.000 M CON LOTE 4-C.
AL NOROESTE: 15.18 M CON CALLE DE LA NOCHEBUENA.	AL SW: CON CALLE NOCHE BUENA.
SUPERFICIE: 147.28 M2.	SUPERFICIE: 147.57 M2.
ACTUALMENTE LOTE 3-C	

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 08 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1726.- 5, 10 y 22 abril.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III, ECATEPEC solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 1420 volumen 260, Libro Primero, Sección Primera, fecha de inscripción 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación número: 1923/2018.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS. HACE CONSTAR LA OPERACIÓN: LOTIFICACIÓN. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 2 MANZANA 52. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.60 M CON LOTES 3 Y 4.	AL NE: 16.676 M CON LOTES 3-C Y 4-C.
AL SURESTE: 3.20 M CON LOTE 1.	AL SE: 5.587 M CON LOTE 1-C.
AL SURESTE: 15.02 M CON LOTE 1.	AL SE: 14.780 M CON LOTE 1-C.
AL SUROESTE: 5.6 M CON CALLE DE LA NOCHEBUENA.	AL SW: CON CALLE NOCHE BUENA.
AL NOROESTE: 16.20 M CON CALLE DE LA NOCHEBUENA.	AL NW: 15.780 M CON CALLE NOCHE BUENA.
SUPERFICIE: 191.81 M2.	SUPERFICIE: 210.26 M2.
	ACTUALMENTE LOTE 2-C

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 07 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1726.- 5, 10 y 22 abril.



"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR".

EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 26 DE MARZO DEL 2019.

QUE EN FECHA 15 DE MARZO DE 2019, SOLICITÓ EL SEÑOR VICENTE SERGIO ASCENCIO AVILA, A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 219, VOLUMEN 65, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE 40 DE LA MANZANA VEINTISEIS ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE TECAMACHALCO", CONOCIDO TAMBIEN COMO LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION FUENTES Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA COMO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CALLE FUENTE PIRAMIDES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTICINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CON EL LOTE CUARENTA Y UNO; AL SUR, EN TREINTA Y UN METROS CON EL LOTE TREINTA Y NUEVE; AL ORIENTE, EN QUINCE METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CON ZONA FEDERAL; Y AL PONIENTE, EN QUINCE METROS CON CALLE FUENTE PIRAMIDES. SUPERFICIE TOTAL 410.08 M2 (CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS), ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL C. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA CALZONCIT, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3667 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1930/2018.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 90, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 21.24 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL NOROESTE: 14.38 M CON LOTE 2.

AL SUR: 24.10 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL SURESTE: 3.11 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

SUPERFICIE DE: 185.93 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3667 Y EN EL LEGAJO LA 3666.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 07 de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

517-A1.-5, 10 y 22 abril.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE UNA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE SU FE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 12765 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 01 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 315/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1165 DEL VOLUMEN XXIII DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN RÍOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION RIOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 12 MANZANA 827. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 7.06 M CON LOTES 25 Y 26.

AL S: 7.00 M CON CALLE RIO PAMPAS.

AL E: 28.83 M CON LOTE 11.

AL O: 29.76 M CON LOTE 13.

SUPERFICIE DE: 205.07 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

2019 como "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 29 de marzo de 2019

**C. ELENA VALDEZ FELICIANO
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario DE LOS DEMAS ASUNTOS, que promueve la "ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, dentro del poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio TOLUCA, Estado de México; en el expediente 1093/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. RAUL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico "El Herald", en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1663.-3 y 22 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

2019 como "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 29 de marzo de 2019

**C. JUANA VALDEZ DE LA CRUZ Y
HECTOR VALDES FELICIANO
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario DE LOS DEMAS ASUNTOS, que promueve la "ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, dentro del poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio TOLUCA, Estado de México; en el expediente 1505/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. RAUL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico "El Herald", en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1664.-3 y 22 abril.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSÉ GREGORIO DELGADO CORONA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 259, Volumen 591, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de febrero de 1984, mediante folio de presentación No. 587/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,235 DEL VOLUMEN 395 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1982 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL OTERO RIVERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO. QUE OTORGAN DE UNA PARTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN PRIVADA DE BANCA MÚLTIPLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO Y POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y DE OTRA PARTE COMO ADQUIRENTE EL SEÑOR JOSÉ GREGORIO DELGADO CORONA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 1 MANZANA 5 DEL TERRENO DENOMINADO “SANTA ÁGUEDA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 18.05 M LINDA CON LOTE 2.
AL SUR: EN 18.05 M LINDA CON CALLE.
AL ORIENTE: EN 9.75 M LINDA CON LOTE 5.
AL PONIENTE: EN 9.75 M LINDA CON CALLE.
SUPERFICIE DE: 176.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 02 de abril de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/138/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: GERALDINE BARKY ASCHER Y/O ALICIA KASSIN NAHMAD

Representado por: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____

Calle: FUENTE DE LA JUVENTUD Número: 70

Lote: _____ Manzana: _____ En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

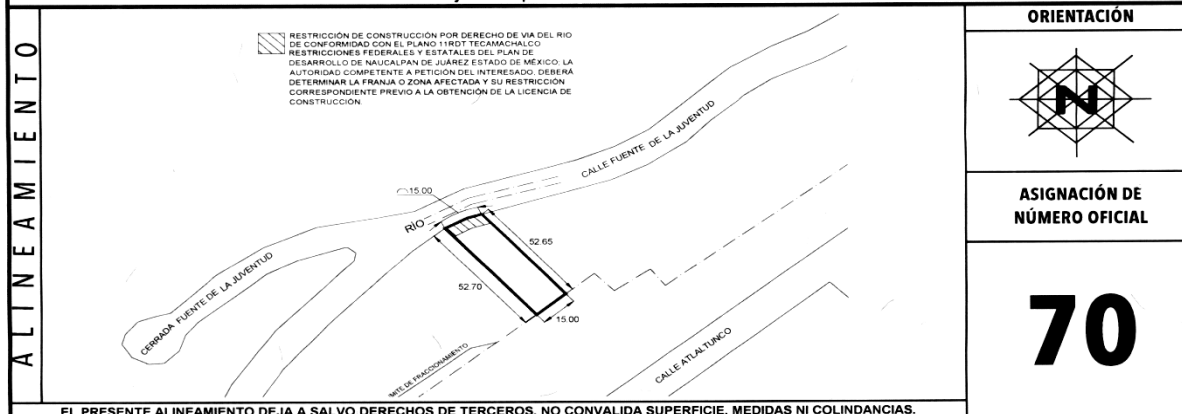
Calle: FUENTE DE LA JUVENTUD Número: 70

Lote: 56 Manzana: LVI Superficie: 789.87 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53950 Clave Catastral: 0980373228000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.24 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (12 VIVIENDAS)

3,423.50 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	5,189.08	m ² (6.56 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	615.57	m ² (77.94 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable):	144.00	m ² (18.23 % de la superficie del predio)
Área libre:	30.30	m ² (3.84 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	1,629.04	m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Áreas de uso común:	136.54	m ² Regimen de Propiedad en Condominio
Altura en Niveles y Metros a partir de banquetta:	6 n ó 20.50 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	8 n ó 26.50 m	46 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26,195.00

Lugar y fecha de expedición:

Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y

Número Oficial: \$676.2326 de Diciembre del 2018Recibo de pago: ZZ-28533

Fecha de Vencimiento:

25 de Diciembre del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.24 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/4241/2018.
- 3.- Instrumento Número 54,468, Volúmen 1,778 de fecha 13 de enero de 2017, pasado ante la fe del Lic. Paloma Villalba Ortiz, Notario Público Número 64 del Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclamiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/133/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: RENE EMILIO SA ZACARIAS

Representado por: JAIME RENE SA SILHY

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: AVENIDA DE LAS FUENTES Número: 72

Lote: 63 Manzana: LV En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

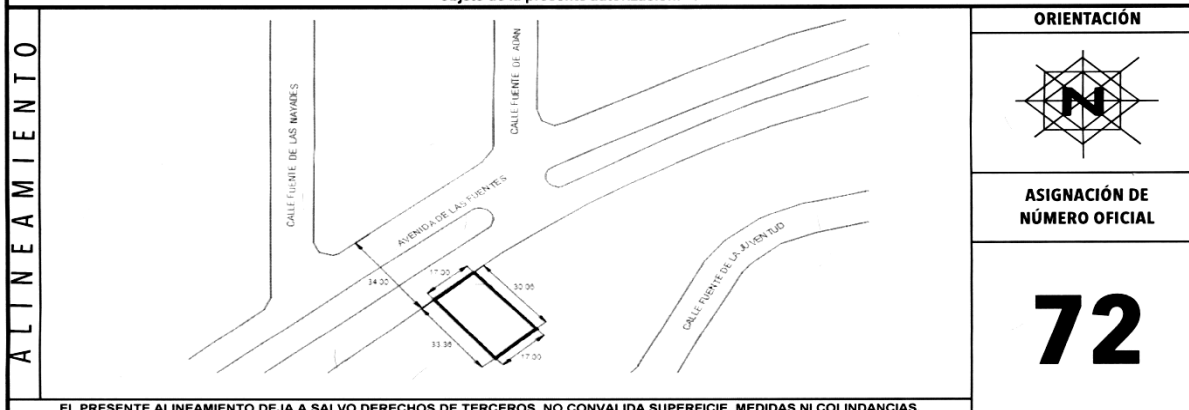
Calle: AVENIDA DE LAS FUENTES Número: 72

Lote: 63 Manzana: LV Superficie: 564.25 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53950 Clave Catastral: 0980373663000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.18 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.150.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (6 VIVIENDAS)

1,146.81 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	1,605.60	m ² (2.85 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	397.08	m ² (70.37 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable):	72.00	m ² (12.76 % de la superficie del predio)
Área libre:	95.17	m ² (16.87 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	400.91	m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Áreas de Uso Común:	57.88	m ² Régimen de Propiedad en Condominio
Altura en Niveles y Metros a partir de banquetas:	3 n ó 9.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	4 n ó 12.00 m	15 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26,195.00

Lugar y fecha de expedición:

Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y
Número Oficial: \$811.0027 de Diciembre del 2018Recibo de pago: ZZ-28547

Fecha de Vencimiento:

26 de Diciembre del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.18 del orden del día de la 4ta. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/4256/2018.
- 3.- Instrumento Número 14,266, Volúmen 296 de fecha 30 de julio de 1990, pasado ante la fe del Lic. Federico G. Lugo Molina, Notario Público Número 19 de Distrito de Tlalnepantla Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 9.- La presente **no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/097/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: **SERGIO CECIN SAID**

Representado por: **RAFAEL CASTRUITA H.**

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: **FUENTE DE LAS AGUILAS** Número: **222**

Lote: **17** Manzana: **III** En el: **LOMAS DE TECAMACHALCO**
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

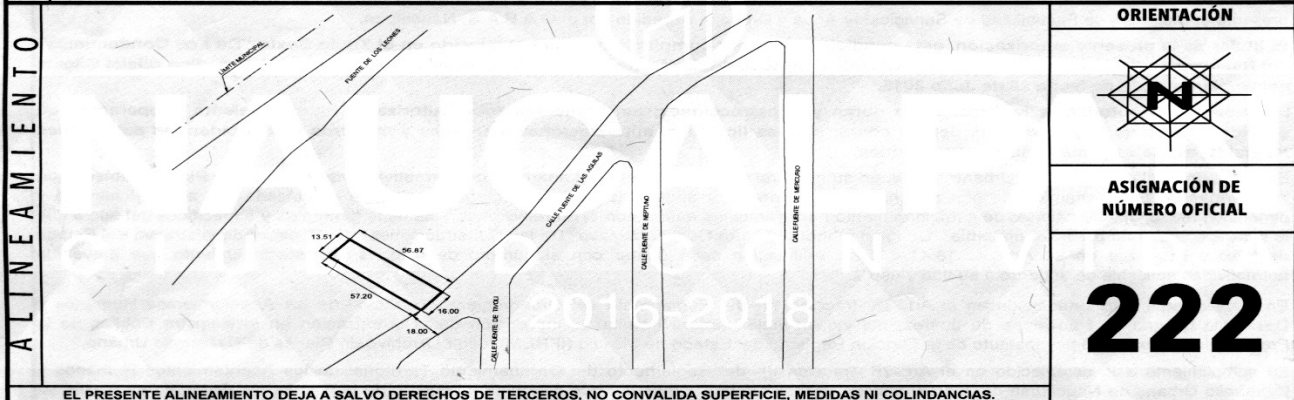
Calle: **FUENTE DE LAS AGUILAS** Número: **222**

Lote: **17** Manzana: **III** Superficie: **841.03 m²** En el: **LOMAS DE TECAMACHALCO**
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

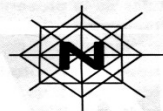
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. **53950** Clave Catastral: **0980385810000000**

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.41 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE
NÚMERO OFICIAL**222**

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (14 VIVIENDAS)

2,872.88 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie total de Construcción	4,062.42	m² (4.8 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	653.57	m² (77.68 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	168.00	m² (19.98 % de la superficie del predio)
Área Libre	19.66	m² (2.34 % de la superficie del predio)
Áreas de Uso Común	279.39	m² Régimen de Condominio
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	910.15	m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	3 n ó 10 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	9 n ó 24.50 m	39 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: **\$26,195.00**

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y
Número Oficial: **\$676.23****23 de Noviembre del 2018**Recibo de pago: **ZZ-27419**Fecha de Vencimiento: **22 de Noviembre del 2019**

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.41 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3787/2018.
- 3.- Instrumento Número 97,660, Libro 1,906 de fecha 17 de octubre de 2017, pasado ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público Número 72 de la Ciudad de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Licencia de Construcción presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclamiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/094/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

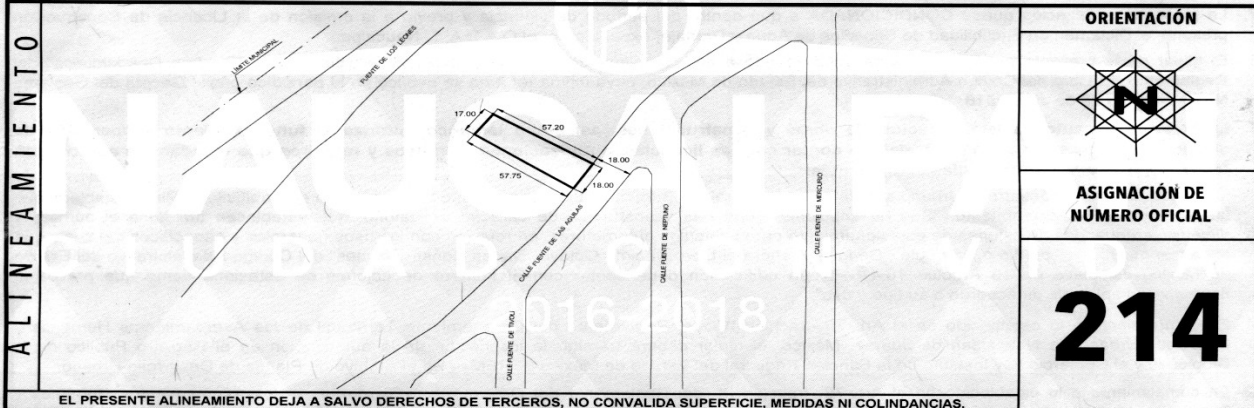
Titular: GRUPO BHW NACIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.
 Representado por: ALICIA KASSIN NAHMAD
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: FUENTE DE LAS AGUILAS Número: 214
 Lote: 25 Manzana: III En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
 (Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

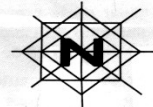
Calle: FUENTE DE LAS AGUILAS Número: 214
 Lote: 25 Manzana: III Superficie: 1,006.74 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
 (Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53950 Clave Catastral: 0980385802000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.38 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE
NÚMERO OFICIAL

214

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (17 VIVIENDAS)

3,188.55 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie total de Construcción	5,465.60	m² (5.63 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	736.20	m² (73.13 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	204.00	m² (20.26 % de la superficie del predio)
Área Libre	66.54	m² (6.61 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	2,810.51	m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	6 n ó 18.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	8 n ó 24.00 m	46 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26,195.00

Lugar y fecha de expedición:

Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y

Número Oficial: \$676.23

15 de Noviembre del 2018

Recibo de pago: ZZ-27241

Fecha de Vencimiento:

14 de Noviembre del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.38 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3781/2018.
- 3.- Instrumento Número 28,633, Vol. 893 de fecha 23 de marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Mariana Sandoval Igartúa, Notario Público Número 33 del Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del periodo de vigencia y previo a la emisión de la Licencia de Construcción presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclatura conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, fracción 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/093/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: DESARROLLOS GUIBOR, S.A. DE C.V.

Representado por: FREDDY WACHNOVETZKY RUDMAN

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: FUENTE DE NEZAHUALCOYOTL Número: 10

Lote: 29 Manzana: LXV En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

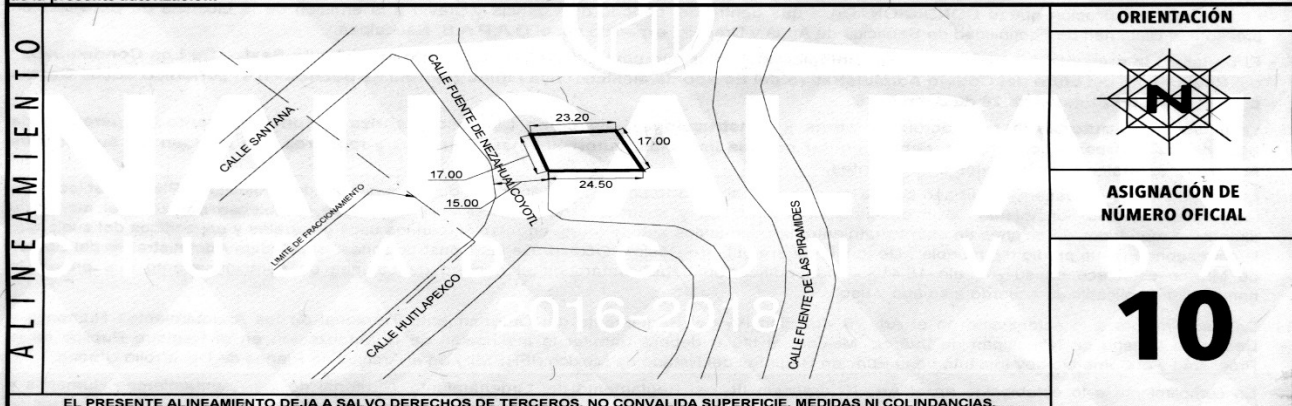
Calle: FUENTE DE NEZAHUALCOYOTL Número: 10

Lote: 29 Manzana: LXV Superficie: 418.40 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53950 Clave Catastral: 0980374948000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.36 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (7 VIVIENDAS)

1,160.64 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	1,881.80	m ²
Superficie de Desplante:	316.83	m ²
Área Verde (permeable)	48.00	m ²
Área Libre	53.57	m ²
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	720.86	m ²
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	4 n ó 12 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	6 n ó 16.50 m	

(4.4 Veces la superficie del predio)
(75.73 % de la superficie del predio)
(11.47 % de la superficie del predio)
(12.80 % de la superficie del predio)
Áreas que dan servicio al inmueble
15 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26,195.00Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,Alineamiento y
Número Oficial: \$676.2321 de Noviembre del 2018Recibo de pago: ZZ-27328Fecha de Vencimiento: 20 de Noviembre del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.36 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3739/2018.
- 3.- Instrumento Número 54,431, Vol. 1,771 de fecha 22 de diciembre de 2016, pasado ante la fe del Lic. Paloma Villalba Ortiz, Notario Público Número 64 del Estado de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del periodo de vigencia y previo a la emisión de la Licencia de Construcción presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 9.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante nombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/092/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: ANUAR OCTAVIO CECIN SAID

Representado por: JUAN FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: FUENTE DE LA JUVENTUD Número: 22

Lote: 80 Manzana: LVI En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: FUENTE DE LA JUVENTUD Número: 22

Lote: 80 Manzana: LVI Superficie: 794.85 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53950 Clave Catastral: 098037460100000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.35 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

ALINEAMIENTO		ORIENTACIÓN
		ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL 22
	EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.	

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (12 VIVIENDAS)

2,202.06 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	2,924.78	m ² (3.6 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	547.47	m ² (68.87 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	144.00	m ² (18.12 % de la superficie del predio)
Área Libre	103.38	m ² (13.01 % de la superficie del predio)
Áreas de Uso Común	36.63	m ² Regimen de Propiedad en Condominio
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	686.09	m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	5 n ó 15.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	7 n ó 21.00 m	30 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26,195.00

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez,

México,

Alineamiento y
Número Oficial: \$676.23

13 de Noviembre del 2018

Recibo de pago: ZZ-27170

Fecha de Vencimiento: 12 de Noviembre del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.35 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3743/2018.
- 3.- Instrumento Número 31,574, Libro 481 de fecha 16 de junio de 2016, pasado ante la fe del Lic. Juan José A. Barragan Abascal, Notario Público Número 171 de la Ciudad de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Licencia de Construcción presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 9.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/091/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: ANUAR OCTAVIO CECIN SAID

Representado por: JUAN FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: FUENTE DE PIRAMIDES Número: 26

Lote: 26 Manzana: LXIX-BIS En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

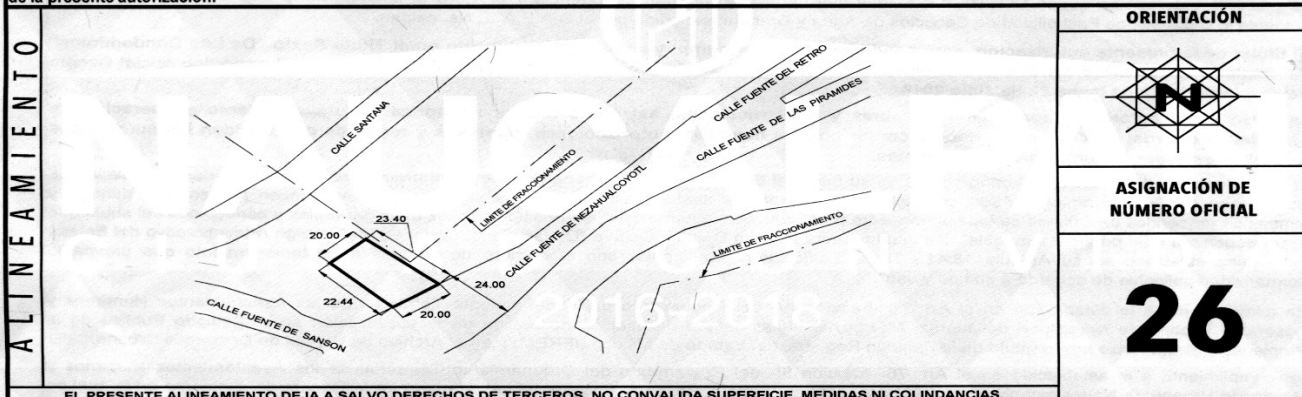
Calle: FUENTE DE PIRAMIDES Número: 26

Lote: 26 Manzana: LXIX-BIS Superficie: 463.17 m² En el: LOMAS DE TECAMACHALCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

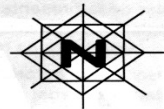
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53950 Clave Catastral: 0980377408000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.34 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE
NÚMERO OFICIAL

26

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (7 VIVIENDAS)

1,157.05 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie total de Construcción	1,798.39	m ²
Superficie de Desplante:	359.07	m ²
Área Verde (permeable)	84.00	m ²
Área Libre	20.10	m ²
Áreas de Uso Común	116.41	m ²
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	524.93	m ²
Altura en Niveles y Metros a partir de banqueta:	4 n ó 12.00 m	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	5 n ó 15.00 m	

(3.88 Veces la superficie del predio)
(77.52 % de la superficie del predio)
(18.14 % de la superficie del predio)
(4.34 % de la superficie del predio)

Régimen de Condominio
Áreas que dan servicio al inmueble

16 cajones de estacionamiento

Cambio de Uso: \$26, 195.00

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,

Alineamiento y
Número Oficial: \$997.58

22 de Noviembre del 2018

Recibo de pago: ZZ-27369

Fecha de Vencimiento: 21 de Noviembre del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.34 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3728/2018.
- 3.- Instrumento Número 32,830, Libro 499 de fecha 7 de diciembre de 2016, pasado ante la fe del Lic. Juan José A. Barragan Abascal, Notario Público Número 171 de la Ciudad de México.
- 4.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalneapantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Licencia de Construcción presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 9.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 10.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 12.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.